

Hechos DEL CALLEJÓN

Número 42
EDICIÓN ESPECIAL

Verdad, justicia
y reparación:
derechos inaplazables



Una publicación de:
PNUD, Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Año 4
Diciembre 2008 • enero 2009
ISSN 1794-9408

Con el auspicio de:





PNUD - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO
Año 4, Nº 42, diciembre 2008 - enero 2009
ISSN 1794-9408

BRUNO MORO

Representante Residente, Programa de las
Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD

ALESSANDRO PRETI

Coordinador del Área de Paz,
Desarrollo y Reconciliación, PNUD

DIRECCIÓN Y EDICIÓN

Olga González Reyes

INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN

Astrid Elena Villegas
Julia Paola García Zamora

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Juan Molina
Simone Bruno
Henry Agudelo
Claudia Rubio
Juan Paulo Vargas
Roberta Bacic
CNRR

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

Dirección de Prevención de Crisis
y Recuperación del PNUD, Nueva York

DISEÑO GRÁFICO

Editorial El Malpensante S. A.

IMPRESIÓN

Printer Colombiana S. A.

Revista Hechos del Callejón
Carrera 11 Nº 82-76, Oficina 802,
Bogotá, Colombia

Teléfono: 6364750 extensión 205-201
Fax: 6364750 extensión 209

Comentarios y sugerencias

olga.gonzalez@undp.org, paola.garcia@undp.org,
astrid.elena.villegas@undp.org

Las opiniones y planteamientos expresados
no reflejan necesariamente las opiniones
del Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo, su junta directiva,
ni los Estados miembros

Con la colaboración de



Reconciliación: con los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación

Por Bruno Moro

Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD

Toda genuina reconciliación se basa en la verdad, la justicia y la reparación y, por lo tanto, en las garantías de la no repetición. Estos derechos constituyen los pilares para que sociedades afectadas por una violencia cruel sanen sus heridas, recobren la confianza en sus instituciones, coexistan de manera pacífica, se desarrollen y superen la incertidumbre ante tantos años de dolor.

Por lo tanto, garantizar estos derechos a todas las víctimas significa pensar en la reconciliación de hoy y de mañana, en la convivencia pacífica a corto y a largo plazo.

Colombia puede aprovechar la oportunidad de este momento único para apoyarse en los preceptos que internacionalmente se han asumido en materia de protección y garantías de estos derechos y así caminar hacia la reconciliación nacional.

Como lo he afirmado anteriormente, hay periodos en que la historia se escribe con H mayúscula, y éste es el momento de que el país lo haga bajo el horizonte de la reconciliación. Esto no es otra cosa que pensar en la verdad integral que reclaman las víctimas, en la justicia que merecen, en

la reparación a la que tienen derecho y en los cambios institucionales que un Estado debe hacer para responder a los reclamos de sus ciudadanos.

Los principios y declaraciones de las Naciones Unidas se han convertido en una guía para la acción de los Estados. Así, por ejemplo, según estos principios hablar del derecho a la verdad exige que no haya olvido, que no se manipule el pasado, que se reconozcan otras verdades nunca escuchadas, saber lo ocurrido y por qué y quiénes cometieron esos crímenes. Pero va más allá. Significa también conocer las motivaciones, las razones y las circunstancias de lo ocurrido. Según los principios, es el derecho inalienable a la verdad, a recordar y a saber.

Bien lo dijo la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación al presentar su informe de Trujillo cuando señaló que la verdad y la memoria son espacios de dignificación, mientras que para el Estado son “una fuente de legitimidad y de restauración ética”. Esto explica por qué la verdad y la memoria no deben ser entendidas como amenazas, sino como oportunidades.

Las víctimas también reclaman justicia de sus Estados, lo que implica que las autori-



© FOTO ASTRID ELENA VILLEGAS

dades ejerzan su capacidad de investigación y juzgamiento sobre los violadores de los derechos humanos e infractores del derecho internacional humanitario.

“No existe reconciliación justa y duradera si no se satisface efectivamente la necesidad de justicia; el perdón es, sin duda, un factor importante de la reconciliación, pero supone, como acto privado, que la víctima o sus derechohabientes conozcan al autor de las violaciones y que éste haya tenido la posibilidad de reconocer los hechos y manifestar su arrepentimiento”, señala el *Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, de 1998.

Adicionalmente, hablar de reparación implica que ésta sea suficiente, efectiva y proporcional. Este derecho no puede satisfacerse con sólo pagar indemnizaciones. Para que sea integral una reparación también demanda medidas de restitución, para que las personas disfruten nuevamente de la situación que tenían antes de las violaciones; rehabilitación física y psicológica, y reparaciones simbólicas, como el pedir perdón por parte de los autores de los crímenes y violaciones de los derechos humanos. El acceso a la reparación integral tiene que ser posible para todas las víctimas sin discriminación alguna.

La verdad, la justicia y la reparación no pueden entenderse como derechos aislados, porque son complementarios y, aún más, dependen entre sí. No se puede decir que uno sea más importante que otro porque sin uno, será difícil hablar de una verdadera reconciliación. Por eso, la sociedad en su conjunto y el Estado deben reclamar justicia, pero al mismo tiempo verdad; reparación, pero también garantías de que la historia de dolor no se repetirá.

Las garantías de no repetición tienen que ver precisamente con el cumplimiento de estos derechos. Los principios relativos a ellos se han invocado para que sean tenidos en cuenta en la legislación colombiana y en el proyecto de ley de víctimas que se estudia en el Congreso, iniciativa que se espera responda a la normatividad internacional de los derechos humanos, principalmente en lo que se refiere a la igualdad y no discriminación entre víctimas.

La comunidad internacional también sigue atenta a este proceso en el Congreso esperando que los congresistas respondan al gran reto que tienen en sus manos y que sin duda pasará a la historia.

El país ha avanzado en muchos de estos derechos. El Estado ha hecho esfuerzos importantes y el Gobierno ha tomado decisiones difíciles en muchos casos, pero trascendentales. Sin embargo, aún hay desafíos por delante que deben ser resueltos para caminar la ruta de la reconciliación.

En ese sentido este número especial de la revista *Hechos del Callejón* está centrado en esos derechos bajo cuatro objetivos. El primero, insistir una y otra vez en esos principios que deben guiar a todos los Estados y a la sociedad en su conjunto.

Segundo, promover la reflexión sobre los logros y los retos que el país debe enfrentar para el cumplimiento de estos derechos, pero siempre teniendo en la mira una reconciliación.

Tercero, promover el pluralismo. Por eso, el Gobierno, instituciones del Estado, académicos y organizaciones sociales han expresado sus puntos de vista y sus análisis sobre qué tanto se ha avanzado y el camino a seguir.

Cuarto, esperamos que esta publicación sea también un instrumento de consulta no sólo de los alcances teóricos de estos conceptos, sino también de lo que instituciones y muchas organizaciones sociales en diferentes regiones están haciendo para que estos derechos sean una realidad. Se trata de iniciativas surgidas desde lo local y regional y lideradas por campesinos, mujeres, afrocolombianos e indígenas, entre otros. Son expresiones de lo que ha sido construir en medio del dolor y la violencia.

Es muy importante reconocer que a pesar de la existencia de estándares internacionales no es posible imponer un modelo único. La sociedad en su conjunto tiene que escoger su modelo de justicia transicional. Esto significa que la política pública y la normativa relativa a la justicia transicional requieren de un amplio proceso de consulta, en el cual no podemos olvidar la centralidad de la participación de las víctimas.

El fortalecimiento de las víctimas y de sus organizaciones, su visibilización, la superación de la asimetría entre víctimas y victimarios, así como el reconocimiento del efecto diferenciado de la violencia con enfoque de género, deberían ser una prioridad para todos.

La publicación que tiene en sus manos es un esfuerzo que no habría sido posible sin el apoyo decidido de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional y de la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo, que desde hace varios años vienen apoyando los esfuerzos que adelanta el PNUD por Colombia. A ellos, un agradecimiento especial. Junto a ellos queremos expresar una vez más nuestro compromiso con este país que le está apostado a un mejor futuro. ▀



Verdad, justicia y reparación: obligación ética y política



El país trabaja por el cumplimiento cabal de los principios internacionales de verdad, justicia y reparación para las víctimas de las cuatro décadas de conflicto.

El país está haciendo un esfuerzo para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, que hacen parte de los principios internacionales aceptados por los Estados. Su cumplimiento es un deber y es el camino seguro para la reconciliación.

Hay compromisos que son éticos y políticos y que, por lo tanto, es muy difícil que hagan parte de una negociación. Y los principios o estándares internacionales sobre los derechos humanos, que los Estados de manera voluntaria han aceptado y jurado acatar, hacen parte de esos compromisos.

A eso se debe que hablar de la promoción y protección de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y las garantías de no

repetición sean parte de esos compromisos éticos que un Estado tiene especialmente, con sus ciudadanos.

Estos derechos, definidos por principios y declaraciones de las Naciones Unidas, por el sistema internacional de protección de los derechos humanos y por Constituciones, guían a un Estado sobre lo que debe hacer a fin de evitar cualquier clase de violación a estos derechos. Así, son un instrumento para prevenir pero también una oportunidad para guiar y orientar las políticas públicas, para que un Estado gane en legitimidad y fortalezca sus instituciones democráticas antes, durante o después de un conflicto.

No son compromisos teóricos, o por lo menos eso no es lo que exige la realidad de muchas víctimas y organizaciones que han sufrido décadas de violencia. Y no lo dice tampoco esta pancarta que las viudas de la masacre de Barrancabermeja llevaron a la audiencia pública sobre el proyecto de ley de víctimas, el pasado 10 de octubre: “Desaparecidos del 16 de mayo de 1998. ¿Olvidarlos?... Es un crimen de lesa conciencia”.

Las víctimas han expresado a su manera el contenido de esos derechos. “Quiero reparación que no sea calificada de izquierda, sino simplemente como mi derecho”, dijo una mujer de Villavicencio ante la multitud de organizaciones de derechos humanos y de víctimas. “Quiero justicia porque a los pobres nos dan palo y garrote como si fuéramos burros”, afirmó un anciano campesino en Cúcuta. “A la verdad no se le pone precio”, recordó una viuda en Nariño. “No me pidan cambiar a mi hijo por un tajo de yuca o de maíz”, gritó un hombre del Cauca ante la muerte de sus dos hijos y su reclamo para que los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación sean una realidad.

¿Cómo avanza Colombia en cada uno de estos derechos? ¿Qué falta por hacer? No es fácil responder a esta última pregunta y más aún sin saber –para la fecha de impresión de esta revista– la suerte del proyecto de ley de víctimas que entraba a su último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

“El proyecto desconoce varios principios internacionales, entre los que se destacan la

obligación esencial de los Estados de garantizar el respeto de los derechos humanos, el principio de igualdad y no discriminación y el principio de favorabilidad para las víctimas”, advirtió el pasado 14 de noviembre la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para expresar su “profunda preocupación” por el texto aprobado en la Comisión Primera de la Cámara. Para esta Oficina lo votado tiene “factores de discriminación entre las víctimas, que son inaceptables desde el punto de vista de la universalidad del derecho a la igualdad”. Así también se expresaron diferentes sectores políticos, sociales, académicos y de la comunidad internacional y las propias víctimas, quienes esperan, como lo afirmó la Oficina, que se logre “corregir el texto para adecuarlo a los principios y estándares internacionales”.

Avances y desafíos

Para insistir sobre este compromiso, este especial de la revista *Hechos del Callejón* se centra en estos derechos sin dejar a un lado el desafío de garantizarlos mientras la violencia continúa, mientras las poblaciones siguen obligadas a desplazarse y mientras guerrilla, paramilitares y bandas emergentes persisten en sus acciones ilegales contra la población civil.

Esta situación de conflictividad afecta la posibilidad de que las víctimas se expresen en un ambiente de confianza y, por lo tanto, accedan a la justicia con seguridad. También incide en los esfuerzos de la justicia contra la impunidad y, por lo tanto, en lo que se consigue para que sea posible la reparación integral. Uno de los logros más importantes es que en Colombia estos derechos ya están en la agenda pública y sus violaciones no pasan desapercibidas nacional e internacionalmente. Es decir, lo que se decida sobre ellos tiene unas implicaciones políticas, sociales y económicas.

A lo largo de la publicación se tratan varias de las discusiones que se han dado alrededor del respeto y cumplimiento de estos derechos, como si se está dando la verdad en su conjunto o brotes de verdad; cuánta verdad están dispuestos a soportar los colombianos y cuánta justicia, pueden otorgar en aras de la paz; si la reparación está respondiendo a esos estándares internacionales.

En muchos casos hay consensos en que nadie tiene derecho a perdonar en nom-

bre de las víctimas; que en vez de tratar de imponer verdades se requieren muchas verdades y éstas deben escucharse, debatirse, respetarse. Y que hay verdades que van más allá de las versiones libres de un paramilitar o un guerrillero y tienen que ver con las verdades estructurales, ésas que se han ido aplazando en las últimas décadas.

La preocupación de castigar a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad también llevó a Colombia a un consenso: no al indulto o la amnistía, como lo hicieron otros países generando una alta dosis de impunidad, y a que no se planteara ese dilema de escoger entre paz o justicia. “El fortalecimiento del derecho internacional durante el último medio siglo ha asegurado que las sociedades víctimas de atrocidades y violaciones permanentes de los derechos humanos no tengan que elegir entre paz y justicia. Hoy la decisión es entre cuánta justicia y cuánta paz. Más específicamente: ¿cuánto de cada una se requiere para garantizar una paz sostenible, para que se reconozca el sufrimiento y se revitalice o fortalezca la democracia?”, dice Angélica Rettberg en su libro *Entre el perdón y el paredón, preguntas y dilemas de la justicia transicional*.

En esa complementariedad de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, la verdad es un punto de partida. “Sin verdad, difícilmente podrían existir el castigo de los responsables de crímenes y la reparación de las víctimas

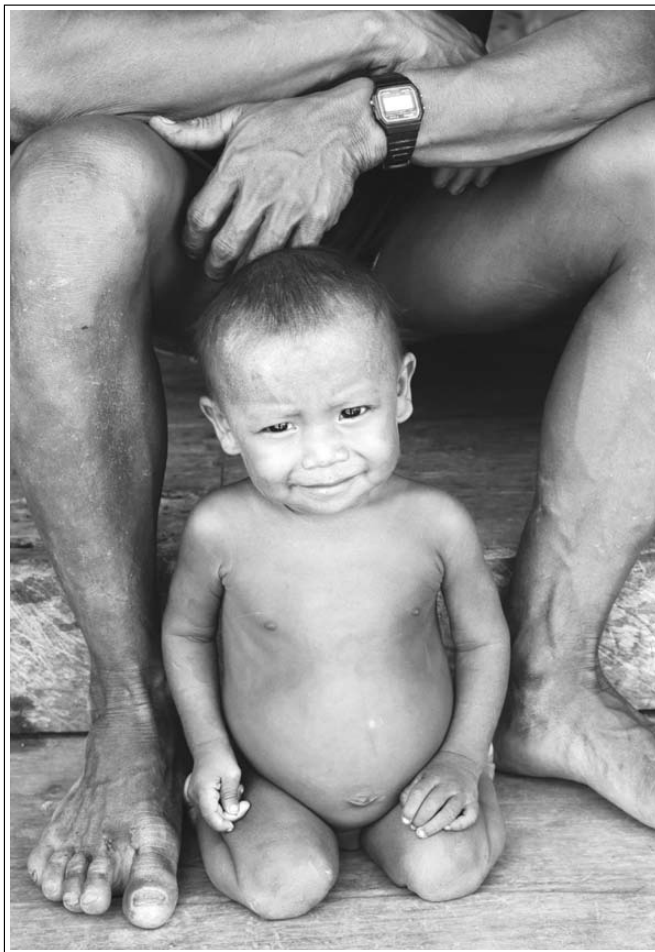
de los mismos, en el entendido de que no se sabría a quién castigar ni a quién reparar. Además, sin verdad la sociedad no estaría en capacidad de comprender lo que sucedió en el pasado y no podría poner en marcha mecanismos que impidan la recurrencia de esas conductas atroces. No habría pues garantía de no repetición”, señala el estudio

Hoy la decisión es entre cuánta justicia y cuánta paz. Más específicamente ¿cuánto de cada una se requiere para garantizar una paz sostenible?

Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia, del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DEJUS.

Sobre cada uno de estos derechos, individuales y colectivos, esta publicación destaca los esfuerzos nacidos desde lo local y regional y aquellos que han tenido impacto nacional e internacional.

Las comunidades indígenas exigen verdad sobre sus líderes asesinados, sobre



© CORTESÍA GERARD FAUOIX • MENTIR

Dar un mejor futuro a las próximas generaciones depende de lo que se haga hoy.

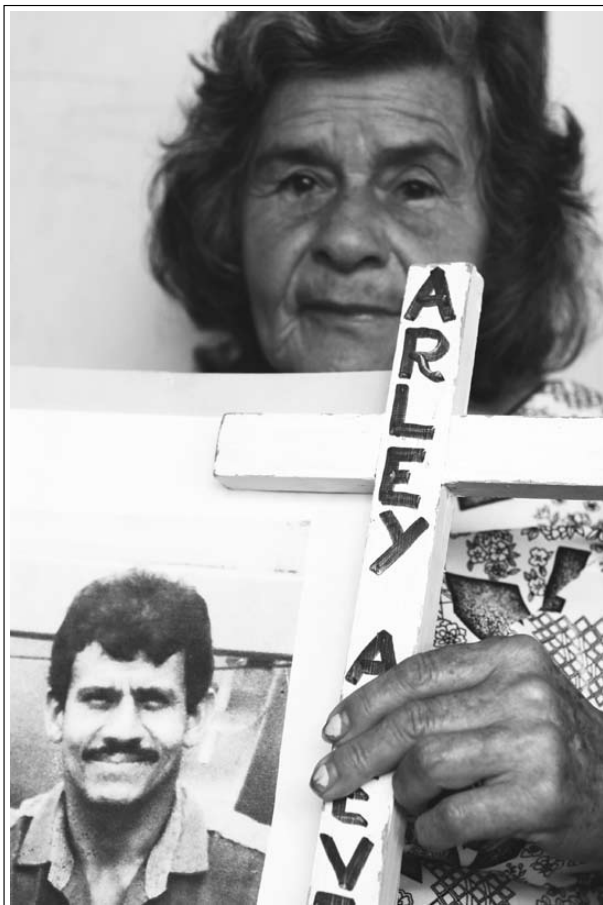
las irregularidades en la justicia y sobre el problema de la tierra. Las comunidades negras lo hacen insistiendo en la reparación integral que quieren para que, entre otras, puedan regresar a sus sitios sagrados y cultivar y cosechar “de acuerdo a los tiempos que señala la luna y no a los que señalan los actores armados”. Y la representante de las víctimas de la Unión Patriótica insiste en la necesidad de que se reivindique la memoria de las víctimas y haya justicia ante el asesinato de los más de 3.000 miembros de este partido político.

Para conocer lo que han hecho otros países en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, este especial invitó a expertos internacionales. Sobre la verdad se relatan las experiencias de Chile y Argentina. La primera muestra cómo a través de la artesanía textil las mujeres hablaron, actuaron, resistieron, denunciaron y sacaron del olvido a sus desaparecidos o ejecutados o torturados durante la dictadura. La segunda evidencia es que la verdad caminó de la mano de la justicia con los juicios a los militares involucrados en violaciones de derechos humanos durante la dictadura. Sobre la justicia se relata cómo el asesinato de la antropóloga Myrna Mack, en Guatemala, se convirtió en un proceso emblemático de justicia que es hoy referencia internacional. Y sobre la reparación se visibiliza un delito que prácticamente se ignora: la violencia sexual contra las mujeres en un conflicto armado, tema tratado en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, que marcó un precedente internacional importante.

Derechos al servicio de la reconciliación

Insistir, una y otra vez, sobre el alcance de estos derechos es recordar que con su cumplimiento se está pensando no sólo en el presente, sino especialmente en el futuro. Por eso la reconciliación es la confluencia de estos derechos y base para la construcción de nuevas relaciones sociales, más humanas y respetuosas de los derechos humanos.

En ese sentido, cada derecho aporta en



¿Por qué los mataron? es lo que muchas familias quieren saber.

la búsqueda de la reconciliación, entendida como un proceso no sólo de entre víctimas y victimarios, sino de todos los miembros de una sociedad, y que implica, además, la construcción de un Estado social de derecho que rechace la nueva ocurrencia de violaciones a los derechos humanos, que pro-

Insistir sobre el alcance de estos derechos es recordar que con su cumplimiento se está pensando no sólo en el presente, sino especialmente en el futuro.

mueva la democracia participativa y, sobre todo, la vida. Se puede buscar la verdad para eliminar al enemigo, buscar la reparación para superar al enemigo o buscar la justicia para vengarse del enemigo. Pero cuando la aplicación de estos tres derechos está encaminada a restituir el tejido social, a crear nuevas relaciones de confianza y de convivencia pacífica entre los individuos y entre éstos y el Estado, entonces sí se contribuye a la reconciliación.

• **El aporte de la verdad.** Aunque existen múltiples verdades en torno a lo que suce-

dió durante un conflicto y sobre las motivaciones que propiciaron los hechos violentos, la verdad que contribuye a la reconciliación es aquella que es compartida y que se basa en la aceptación social de unos nuevos valores. Es decir, aunque interactúen múltiples verdades y a veces entren en conflicto, ninguna de ellas justifica los horrores del pasado ni las violaciones a los derechos humanos. En este sentido, la verdad compartida hace referencia al consenso de unos mínimos que rechacen cualquier tipo de violencia e irrespeto a los derechos humanos y permitan así un futuro democrático.

• **El aporte de la justicia.** La impunidad de los crímenes es una de las principales amenazas para la paz y el bienestar de la humanidad. Por esta razón, la condena de los crímenes y de todas las formas de violencia es la contribución de la justicia a la reconciliación. Cuando los responsables de violaciones de derechos humanos son juzgados y condenados se construye confianza, fundamental para la convivencia

de una sociedad reconciliada. Es una buena forma para que las sociedades lesionadas reconstruyan su tejido social, desarrollen formas civilizadas y solidarias de compartir.

• **El aporte de la reparación.** Reconocer a las víctimas como sujetos de derechos es el primer paso para hablar de reparación.

Cuando este reconocimiento va de la mano de una reparación integral, es decir, de una reparación que restituya los derechos violados a las víctimas y que sea una herramienta para la recuperación de su condición de

ciudadanos, ésta se habrá convertido en un camino hacia la reconciliación.

En síntesis, un paso decisivo hacia la reconciliación empieza con el cumplimiento de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación. Así, se dejarán de escuchar los reclamos de las víctimas, para quienes los principios internacionales no son aún realidad en sus vidas y que precisamente llevaron a una víctima del Norte de Santander a afirmar: “la muerte de mi hijo está acá, entre esta cantidad de papeles que les muestro y estas palabras que pronuncio”. ▀



Verdad

Para las víctimas, verdad es que los hombres y mujeres de este país sepan qué pasó y por qué, se mire el pasado pensando en el futuro, se reivindique la historia de sus muertos y se les recuerde, pero también que haya transformaciones. Hasta el momento el país ha escuchado la verdad de los perpetradores. Las víctimas están listas a contar la suya.

¿Qué es la verdad? ¿Cómo ven los indígenas la búsqueda de este derecho? ¿Cuáles son esas iniciativas de verdad nacidas desde la sociedad civil? ¿Qué ha implicado para el país un caso como el de Chiquita Brands? ¿Qué puede aprenderse de experiencias como las de Argentina y Chile? A continuación, las respuestas a estas preguntas que ayudan a mirar cómo avanza Colombia en verdad.

Verdad: hechos y motivos

El derecho inalienable de las víctimas a la verdad no es sólo conocer los hechos, sino conocer las motivaciones, los actores involucrados y entender por qué se produjeron los crímenes.

“**T**oda omisión o vacilación en la revelación de los hechos no es solamente un falseamiento de la realidad, sino una negación de derechos ciudadanos... Si para las víctimas la verdad y la memoria son espacios de dignificación, para el Estado pueden ser una fuente de legitimidad y de restauración ética”.

Con estas palabras, Gonzalo Sánchez, de la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación, presentó *Trujillo: una tragedia que no cesa* para cumplir con una obligación: “El deber social y estatal de hacer memoria y de honrar el derecho inalienable a la verdad”. Ése es un derecho individual y colectivo, según el *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos*

mediante la lucha contra la impunidad, aprobado por Naciones Unidas en 2005. Es decir, que atañe tanto a la víctima como a la sociedad en general. Según el Conjunto de principios, este derecho comprende:

- **El derecho inalienable a la verdad** acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a que se cometieran.
- **El deber de recordar.** El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se deben adoptar medidas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a las violaciones y para facilitar su conocimiento. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva.
- **El derecho de las víctimas a saber.** Las víctimas tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.
- **Garantías para hacer efectivo el derecho a saber.** “Incumbe a los Estados adoptar las medidas adecuadas, incluidas las medidas

necesarias para garantizar el funcionamiento independiente y eficaz del poder judicial, para hacer efectivo el derecho a saber”.

La doctrina internacional señala que las víctimas tienen el derecho a saber quiénes fueron los responsables, cómo, dónde y bajo qué circunstancias se dieron los hechos. Esto implica un deber del Estado de aclarar lo ocurrido, de hacer justicia y reparar. “Una de las modalidades de reparación, como parte de la satisfacción, es “la verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad”, dice el *Estudio sobre el derecho a la verdad*, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de enero de 2006.

Sin embargo, la verdad no se satisface solamente con la verdad judicial. Implica también la verdad histórica. Y es también verdad colectiva. “El derecho colectivo a la verdad se erige en una forma de reconstrucción de la historia, en tanto expresa la forma en que el sistema jurídico de una determinada sociedad intenta construir el futuro a través del rediseño del pasado y de su relación con éste”, según dice Gordon en un texto de 1998. “La (re)construcción de la memoria colectiva es una tarea histórica y social de la mayor monta”, indicó el investigador Rodrigo Uprimny.

Las normas nacionales e internacionales han dejado claro que la verdad no es solamente un relato pormenorizado de los crímenes. Es un derecho que también implica hacer visibles a los responsables, por omisión o por acción, ya sean actores legales o institucionales. Consiste además en entender los contextos político, económico, sociocultural e histórico en el que se produjeron y fueron posibles.

La verdad es una necesidad de la humanidad; es un derecho para mirar el pasado, pero pensando en el futuro; busca no sólo recordar, sino transformar; lejos de ser una amenaza para el Estado, “constituye una oportunidad de restaurar su legitimidad”, como señala Sánchez; implica reconocer verdades excluidas o silenciadas; es “esencial para el funcionamiento de los sistemas democráticos” y es una vía para ayudar a consolidar procesos de paz o reconciliación. ▀

El derecho a la verdad es garantía de no repetición.



© CONFESÍA HENRY AGUIRRE

El derecho a saber

Éste es un derecho de las víctimas directas y también un derecho de la sociedad. Más aún cuando la verdad es una precondition para que haya justicia y reparación, ya que sólo si se conoce la verdad de los crímenes cometidos se garantizarán los derechos a la justicia y a la reparación y, asimismo, se pondrán en marcha mecanismos para evitar nuevas violaciones a los derechos humanos.

Teresa y Roberto han visto pasar años desde que a su hijo mayor se lo llevaron, y no volvieron a saber de él. Es como si se lo hubiera tragado la tierra. Sólo tenían su recuerdo, pero ahora también tienen el derecho a saber la verdad de lo que pasó.

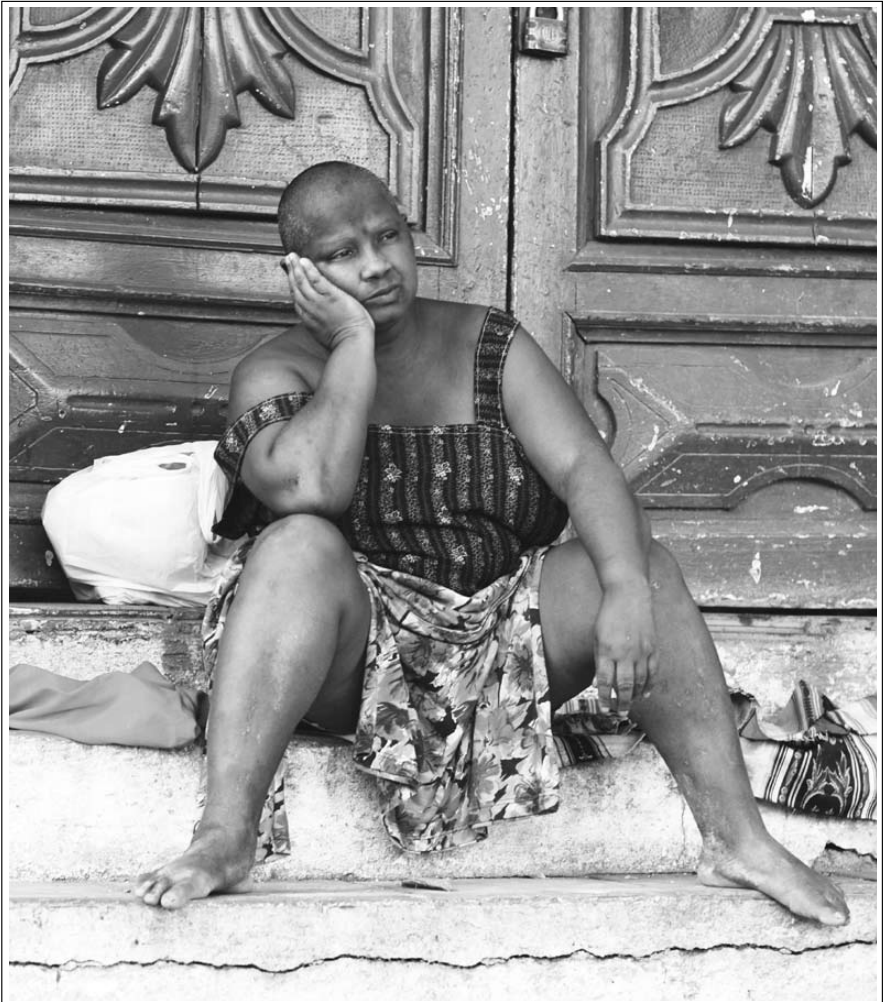
Se trata de saber ¿por qué pasó?, ¿quiénes lo desaparecieron o lo asesinaron?, ¿por qué no lo devuelven?, ¿por qué tuvieron que huir dejando su vida atrás?, ¿por qué les han causado tanto dolor?

Éste es un derecho de las víctimas directas y de la sociedad. Más aún cuando la verdad es una precondition para que haya justicia y reparación, y para poner en marcha mecanismos que permitan evitar nuevas violaciones a los derechos humanos.

Las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica, las víctimas de las masacres de El Aro o El Salado o Bojayá, las víctimas de la toma del Palacio de Justicia o las víctimas de las llamadas ejecuciones extrajudiciales tienen derecho a la verdad. A la verdad que revele la justicia y a la verdad histórica.

Esa verdad la reclaman las víctimas, sus familiares y organizaciones de defensa de los derechos humanos desde hace décadas y algunos otros a partir de julio 25 de 2005, cuando se expidió la ley 975 o Ley de Justicia y Paz.

© CORTESÍA JUNA MODENA



A pesar de la tristeza, las víctimas han presionado por años para que se conozca la verdad.

Muchos consideran que en el país sí se han dado avances y muy positivos. Para otros, aún no hay que cantar victoria porque hasta el momento lo que hay son simplemente brotes de verdad o contribuciones en esa construcción que debe ser integral.

Los caminos andados y por andar

1. La verdad histórica

La memoria es un terreno por el que se lucha política ya que existen tantas memorias del conflicto como actores involucrados en él. Por eso los investigadores y las ONG aseguran que es importante construir una memoria integradora que reconozca las diferencias, que tome en cuenta las distintas voces de los

actores armados y de las víctimas como fundamento de comprensión y transformación.

En ese sentido, la memoria histórica y la verdad histórica van juntas en el camino de reconstruir la interpretación de los hechos del pasado, afirma Gonzalo Sánchez, coordinador del grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que la memoria histórica tiene la tarea de develar esas conexiones que se encuentran detrás del hecho violento, afirma María Victoria Uribe, del grupo de Memoria Histórica de la CNRR. Es decir, la verdad y la memoria no significan solamente reconstruir lo ocurrido, sino que también implican construir esas conexiones y explicaciones del por qué



En medio de los obstáculos, las versiones libres son un insumo para conocer el paradero de muchas personas que desaparecieron.

de la Ley de Justicia y Paz, gran parte de la verdad sobre los crímenes cometidos se ha conocido por las versiones libres de los paramilitares desmovilizados.

De 3.400 desmovilizados postulados a la Ley de Justicia y Paz, 1.500 ya han rendido versión libre con información sustantiva, según informó Luis González, jefe de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General. Esto ha permitido conocer innumerables crímenes, entre ellos aproximadamente 6.000 homicidios que habían permanecido impunes.

sucedieron los hechos. Es acá donde se revelan múltiples verdades y memorias.

¿La memoria que está construyendo el país está dando cuenta no solo de los hechos, sino también de las relaciones que hay detrás de ellos, como lo plantea la CNRR? Sí en algunos casos, porque en otros aún falta revelar esas conexiones.

Sí, si se habla de casos como el de la masacre de Trujillo, cuyo informe presentó la CNRR el pasado 9 de septiembre y en el que recomendó que el Ministerio de Defensa manifieste públicamente su compromiso con la verdad y el respeto de los derechos de las víctimas de las 342 muertes ocurridas en-

falta aun por andar. Si bien es cierto que 30 congresistas han sido detenidos y otros 26 están siendo investigados por sus vínculos con los paramilitares, aún no hay claridad de esas conexiones que le dieron vida al fenómeno.

También faltan progresos que ayuden a aclarar los vínculos entre la ilegalidad y el sector privado, los cuales han sido confesados por varios ex jefes desmovilizados. Por eso, Iván Cepeda, vocero del Movimiento de Crímenes de Estado (Movice), señala que hay un gran vacío sobre la verdad de los empresarios, ganaderos e industriales que se han enriquecido con la acción de los paramilitares y todavía no responden por los crímenes cometidos.

Además de esas conexiones que son eje dentro de la verdad histórica hay que tener en cuenta que ésta tiene que ir de la mano con la verdad judicial

para que no se repita el caso de Chile, donde a pesar de que el país conoció de las violaciones, no se juzgó a los responsables. Hoy la verdad judicial se abre camino en ese país después de varias décadas de dictadura.

2. La verdad judicial

Los expertos en el tema de la verdad coinciden en que a pesar de las críticas alrededor

“Esta verdad judicial ha sido uno de los avances en el proceso colombiano, no sólo porque ha permitido conocer parte de la verdad, sino por que ésta es una precondición para que exista justicia”, señala Eduardo Pizarro, presidente de la CNRR.

Para el Gobierno, esto fue un motor para que se dijeran más verdades. Según el presidente Álvaro Uribe, esto produjo un efecto no esperado: los que se quedaron en el país comenzaron a ser más generosos en las confesiones.

Ahora el gran reto de la Fiscalía es hacer justicia con esas confesiones y lograr que los 15 ex líderes paramilitares extraditados colaboren de manera efectiva con la justicia colombiana.

Sin embargo, las organizaciones sociales y de derechos humanos tienen algunos reparos. Sobre la extradición señalan que debilitó la posibilidad de saber la verdad. La Comisión Colombiana de Juristas (ccj) señaló en un informe: “Justicia en Colombia primero, extradición después”; que la extradición desconoce los derechos de las víctimas y la capacidad de los órganos judiciales en Colombia para hacer justicia. Pero se agrava aún más cuando la solicitud de extradición es sobre un paramilitar que “está revelando hechos importantes que eventualmente pueden contribuir al derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad... y que ha

¿La memoria que está construyendo el país está dando cuenta no sólo de los hechos, sino también de las relaciones que hay detrás de ellos?

tre 1986 y 1994, que se dieron por acciones de ilegales y agentes del Estado. En el informe se identificaron los múltiples ejes de conflicto, actores y procesos que se entrecruzaron en la dinámica de violencia, como la alianza de narcotraficantes, agentes locales y regionales y agentes de las fuerzas armadas.

Otro caso, el de la parapolítica, ha evidenciado cuánto se ha avanzado, pero cuánto

hecho importantes revelaciones sobre los fuertes nexos que existen entre el paramilitarismo y los sectores político, económico y castrense”.

Otras organizaciones han advertido que ésta ha sido una verdad a cuentagotas y a medias que no ha permitido que la justicia llegue a otros responsables de violaciones de derechos humanos. La Comisión de Juristas ha asegurado que las versiones libres no están contribuyendo a la verdad ya que los paramilitares están justificando sus crímenes, haciendo apología a los delitos y negando su participación en los hechos.

Tampoco contribuye a la verdad, dice Iván Cepeda, que los procedimientos sean secretos y privados. Por eso “hemos exigido que se transmitan por televisión y que las audiencias sean públicas, para que esas verdades sean objeto de un amplio debate en la sociedad”.

3. Una verdad integral

Una verdad integral comprende una verdad histórica y judicial, pero también su reconocimiento porque ésta no es sólo contarla sino reconocerla. Es importante que la sociedad la haga suya, señala Javier Ciurlizza, director del Centro Internacional para la Justicia Transicional (CIJTT). En ese sentido, en el país aún falta mucho camino por recorrer.

“No se reconoce que haya conflicto y éste tiende a ser marginal para las zonas urbanas y para las élites sociales. Tampoco hay una mirada comprensiva del proceso de violencia en Colombia que tenga un enlace con el derecho a la verdad de las víctimas”, señala Ciurlizza.

Una verdad integral también implica poner a dialogar las verdades, lo que ha sido muy difícil en el país por las visiones muy polarizadas sobre la violencia. “La memoria es un campo de batalla muy fuerte porque es la discusión sobre la responsabilidad de cada cual, lo que trae consecuencias prácticas para los poderes en una sociedad”, dice Ciurlizza.

En comparación con otros países, como Guatemala, Colombia ha sido lenta en lograr algo básico: contar las víctimas e identificar dónde están. En nuestro país esta información aún no se sabe con certeza: hay importantes esfuerzos, pero son aislados.

Las víctimas exigen el derecho a saber quiénes y por qué mataron o desaparecieron a sus seres queridos.

4. Protagonismo de las víctimas y de iniciativas sociales

Muchas de las verdades que hoy se conocen han reivindicado la labor de organizaciones de derechos humanos que desde hace décadas han denunciado lo que hoy están confesando los desmovilizados. Éste ha sido un triunfo de ellas, aunque poco reconocido.

Algunas de las luchas de las organizaciones han empezado a tener efecto, como lo demuestran los procesos contra oficiales por la toma del Palacio de Justicia, la condena a la multinacional Chiquita Brands por sus nexos con los paramilitares y la nueva detención del general (r) Rito Alejo del Río, afirma Iván Cepeda.

Las víctimas “han adquirido un protagonismo social, que se ha hecho mucho más

fuerte debido a que las redes sociales en Colombia son tupidas”, afirma Ciurlizza, quien asegura que esto es un desafío porque “los ejercicios de memoria en Colombia van a tener que ver mucho más con las potencialidades que se les reconozcan a las comunidades, que con procesos oficiales nacionales”.

Otro elemento para destacar es el surgimiento de iniciativas no oficiales de memoria tanto en el ámbito nacional como local. Por ejemplo, la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, promovida por la Corte Suprema de Justicia para esclarecer lo sucedido entre el 6 y 7 de noviembre de 1985. Esta Comisión presentó un informe preliminar el 15 de noviembre de 2006, uno complementario en octubre de 2007 y en la actualidad trabaja en el informe final.



© CORTESÍA IVÁN MOLINA

NARRAR PARA VIVIR



María Dominga se sentaba en el butaco de madera, con sus hombros caídos y con la imagen de su padre tumbado. Tras días de escuchar a otras mujeres, María Dominga se irguió sobre su butaco y con voz apagada fue capaz de narrar que su padre, de grandes ojeras, hosco y a la vez precario y frágil, había sido asesinado. Y sacó fuerzas para decir que ella tuvo que salir de su casa sin él. María Dominga pudo narrar su historia, ocurrida en Corralito, en Montes de María, y sintió que sus lágrimas limpiaban su culpa por estar viva.

“A las mujeres, Narrar para Vivir nos ha permitido desahogarnos y vivir el duelo”, dice Mayerli Angarita, una de sus fundadoras. “La idea surgió de nuestra cotidianidad y de la necesidad de ser escuchadas en un ambiente de apoyo y mucho afecto”.

En tres años, la organización fundada por Katrin Martínez y Mayerli Angarita y denominada Narrar para Vivir cuenta con más de 400 mujeres de El Carmen de Bolívar, Chalán, Colosó, San Juan Nepomuceno, El Guamo, Zambrano y María la Baja, 15 de las cuales han sido preparadas en manejo del duelo y apoyo psicosocial, y otras adelantan proyectos productivos y de incidencia pública.

En el proceso han encontrado que las historias más difíciles de narrar son las que están impregnadas en su cuerpo, cuando ha sido sexualmente violado: “Estamos en proceso de acompañamiento para que logren hablarlo, porque se avergüenzan y temen ser señaladas, así haya sido un sacrificio para que no les mataran al esposo o al papá”.

Para ellas, sacar a flote las historias ha sido una vía para construir la verdad de lo que han vivido. Con Narrar para Vivir han demostrado que esto sólo es posible cuando también se está dispuesto a escuchar.

Otros ejemplos de iniciativas, ya desde la sociedad civil, son Narrar para Vivir (ver recuadro) y la Comisión Ética de la Verdad de Movice, cuya misión se enmarca en el derecho a la verdad. Su primer documento fue presentado el pasado 6 de noviembre: *Daños causados por el desplazamiento forzado en comunidades del bajo Atrato (Chocó) y Dabeiba (Antioquia)*.

Éstas son iniciativas para reconstruir la propia historia, preservando localmente la memoria, porque ante violencias prolongadas ésta se va distorsionando, aseguran los analistas.

Los medios de comunicación también han jugado un papel importante. Gran parte de lo ocurrido sobre las acciones de los paramilitares se conocieron gracias a revelaciones de periódicos y revistas, especialmente.

Hay otro tipo de verdad, la “alcanzada a través de todas aquellas estrategias de reconstrucción de la verdad y de preservación de la memoria colectiva llevadas a cabo por historiadores, periodistas, literatos y científicos sociales, entre otros” afirma Rodrigo Uprimny, director de Dejusticia.

Las expresiones artísticas también han sido protagonistas en este proceso para mostrar y evidenciar realidades, como lo ha hecho el cine, el teatro, la pintura y otras expresiones culturales.

Las víctimas se han empoderado y están generando demandas de verdad. No obstante, Ciurlizza observa que en Colombia no se ha avanzado para que haya una articulación macro de esas demandas. En Argentina, por ejemplo, no hubo medida de justicia

transicional que no se hubiera concertado con las madres de la Plaza de Mayo. En Colombia no se puede decir lo mismo porque hay muchas víctimas y organizaciones con quienes se tendría que hablar.

5. Brotes de verdad y múltiples verdades

En Colombia se ha presentado lo que los expertos han denominado brotes de verdad. Uno de ellos es el generado a raíz de las confesiones de los desmovilizados. Otro brote de verdad se dio, por ejemplo, con el secuestro y la liberación de Ingrid Betancourt. Otros más son los casos que han llegado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como los de la masacre de Mapiripán, Ituango y Pueblo Bello, entre otros.

“Estos brotes, aunque no develan una verdad lineal ni total, son una forma importante de conocer verdades puntuales”, señala Uribe. Es decir, los brotes se refieren a verdades que se han conocido sobre casos específicos en un momento determinado del tiempo, pero que no pertenecen a un proceso sistemático de búsqueda de este derecho.

Se necesitan muchos más brotes de verdad pero también verdades más integrales y, adicionalmente, la articulación de las múltiples verdades que existen.

La reconstrucción del pasado es un proceso histórico complejo que muchas veces debe revisarse. No hay una sola verdad. “Los hechos pueden ser más fáciles de contar, pero en cuanto a las motivaciones y los contextos históricos que llevan a esos hechos es mucho más difícil saber la verdad”, expresa Rettberg. La verdad es interpretable y construida social-



© CORTESÍA SIMONE BRUNO

La verdad no es sólo para contarla sino para reconocerla. Es importante que la sociedad la haga suya.



© CORBI SÁNCHEZ BARRIO

Una mirada hacia el futuro debe incluir una memoria integradora que reconozca las diferencias y que tome en cuenta las diferentes verdades con el fin de contruir el camino hacia la reconciliación.

mente, y por eso afirmar que hay una sola es muy difícil (ver artículo Los indígenas necesitamos un camino real para la verdad).

En este sentido, el reto es poner a dialogar múltiples verdades en un contexto pluralista de debate histórico, afirma Pizarro. Pero además plantea que hay un reto mayor: que las víctimas, los victimarios y la sociedad en general comprendan que coexisten esas múltiples verdades.

Sin embargo, para Cepeda, no se puede decir que simplemente hay un enfrentamiento entre dos versiones de la historia, la de las víctimas y los victimarios. “No, hay una verdad de la sociedad y del proceso histórico que ha ocurrido en Colombia y esa verdad está encarnada en las víctimas, que son las que han soportado en mayor medida la violencia”, afirma.

¿Hacia una comisión de la verdad?

Uno de los desafíos a los cuales se enfrenta el país es si se conforma o no una Comisión de la Verdad. Gonzalo Sánchez ha planteado que aunque el grupo de memoria histórica

no es una comisión de la verdad sus tareas pueden ser las bases para una eventual comisión de ese tipo.

Para los analistas consultados es inevitable que se dé la discusión sobre este tema, la cual debe ser bien pensada y puesta en el tiempo político correcto. De lo contrario, expresa Cirulizza, las demandas de verdad van a hacer que las políticas de justicia transicional sean insostenibles si no se tiene un ejercicio de reconocimiento de dicha verdad en el ámbito nacional.

La verdad de las comisiones de la verdad no debe ser un ejercicio académico, sino una construcción histórica basada fundamentalmente en los testimonios de las víctimas, que deben ser el eje de la memoria histórica. Para Pizarro, también se deben tener en cuenta las versiones de los victimarios.

Todos estos esfuerzos que se están realizando en el país para conocer la verdad son importantes y complementarios porque sin duda ayudan también a que existan justicia y reparación. ▀

SALÓN DEL NUNCA MÁS

“Se llamaba José Isaías García Morales y tenía 16 años cuando desapareció”, comienza una de las historias recogidas para el Salón del Nunca Más, que la Asociación de Víctimas Unidas de Granada, Antioquia, Asovida, inaugurará en 2009.

Con la foto irá el testimonio de su vida: “Era agricultor como su papá y trabajaba jornaleando en los cultivos de caña, frijol, arveja y zanahoria de su vereda ‘Tafetanes’. Lo que más le gustaba era jugar fútbol los fines de semana en el pueblo”.

Actualmente, los miembros de Asovida cuentan con más de 200 fotografías y recogen los testimonios de representarán a las más de 140 víctimas de desaparición forzada, 400 víctimas de homicidio, 14 mil de desplazamiento, así como a las víctimas de minas antipersonal y violencia sexual.

“Lo llamamos Salón del Nunca Más porque es nuestra forma de pararnos frente a lo que sucedió y decir que no queremos que vuelva a ocurrir. Que la vida es lo que vale. También queremos que en este salón nuestros hijos y nietos se den cuenta de cómo era nuestra vida antes del conflicto, que sepan qué fue lo que sucedió, y hacerles ver que la violencia no conduce a nada”, dice Margarita Morales, impulsora de Asovida.

Con sus fotos y los testimonios de sus familias, el Salón será un espacio para dignificar la memoria de las víctimas, pues serán recordados por sus luchas y sus sueños. También será un espacio para poner de presente la verdad narrada desde las víctimas. Como dice Margarita: “Será la verdad dicha por nosotros, que la padecemos a diario, y la oportunidad de decirle al país que valoramos, ante todo, la vida del ser humano, sin importar quién sea ni de dónde venga”.





Para los indígenas la verdad no es sólo la confesión de los crímenes cometidos, es también conocer qué hubo detrás, qué y quiénes motivaron esos hechos.

Los indígenas necesitamos un camino real para la verdad

Por la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC

Las estrategias paramilitares, así como la omisión y acción del Estado han causado un grave daño a la sociedad colombiana. Además de sembrar muerte y terror, se han constituido en la principal forma de eliminar a la oposición política y social frente al modelo del Estado colombiano vigente.

Los pueblos indígenas que reivindicamos firmemente nuestras luchas por el territorio, la autonomía, la dignidad, la defensa de la vida y la pervivencia de nuestros pueblos somos blanco de la persecución, estigmatización, desterritorialización, asesinato y judicialización por parte del Estado.

Lo establecido en la Ley de Justicia y Paz, como es de público conocimiento, no ha garantizado los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación. No

para garantizar el derecho a la justicia a los 102 pueblos, comunidades, familias y personas indígenas víctimas debe aplicarse el pluralismo jurídico o vigencia simultánea y armónica de tres sistemas normativos: la legislación general de la República, la legislación especial indígena y la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio de los pueblos indígenas.

Para los pueblos indígenas la verdad no se circunscribe sólo a la confesión del mínimo de los crímenes cometidos, sino que obedece también a las motivaciones, a las relaciones de todos los que estuvieron implicados como ideólogos, financiadores, promotores; de todos los desaparecidos, como el caso de Kimy Pernía Domicó. El ex jefe paramilitar Salvatore Mancuso declaró que nuestro compañero líder fue desaparecido, asesinado, desenterrado y arrojado a las aguas del

se han restituido los bienes como las tierras de indígenas, afrodescendientes y campesinos víctimas del desplazamiento forzado ni se les han dado las garantías que permitan el retorno en condiciones dignas, voluntarias, de seguridad y estabilización socioeconómica.

En este sentido, consideramos que

río Sinú. Por esto exigimos la verdad y un real castigo por parte del Estado, y respuestas a varias preguntas: ¿cómo y por qué se desapareció el expediente que por muchos años estuvo en la Fiscalía? ¿Cómo explicar que no haya ningún caso judicializado de los más de 2 mil que se entregaron a la Fiscalía?

Que se diga la verdad. El fenómeno del paramilitarismo es una estrategia que surge en el seno de los terratenientes y la elite de poder colombiana, en connivencia con el Estado. Al final, el paramilitarismo se convierte en una estrategia gubernamental para eliminar la oposición y la dirigencia de los movimientos sociales y de la izquierda colombiana, so pretexto de una lucha contrainsurgente.

Desconcierta a los pueblos indígenas que el gobierno de la Seguridad Democrática relacione alrededor de 200 asesinatos de indígenas durante los últimos 7 años, mientras que nuestros registros señalan el asesinato de 1.244 indígenas para el mismo periodo. En lo que va de este año registramos más de 127.871 violaciones a los derechos de los pueblos indígenas en diversas categorías como desplazamiento, tortura, desapariciones, confinamiento, amenazas y acciones militares en propiedad de resguardos, entre otras. El desplazamiento forzado indígena en los últimos siete años llega a 70.351 víctimas; 32 pueblos indígenas se encuentran en vía de extinción, de los cuales 18 se encuentran en alto riesgo de desaparición inmediata. Adicionalmente están las múltiples ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado.

Datos como éstos demuestran el genocidio de los pueblos indígenas, lo cual fue evidenciado con casos de todo el territorio Colombiano en el pasado Tribunal Permanente de los Pueblos.

El problema de la tierra

Hoy como ayer los pueblos indígenas somos considerados y tratados como un estorbo a eliminar por quienes tienen como política y fin expropiarnos de nuestros territorios y recursos naturales y desconocer nuestros derechos ancestrales, humanos, especiales y colectivos. Ésta es la razón del genocidio que enfrentamos y que se caracteriza por el asesinato sistemático de nuestros hermanos, por la destrucción de los fundamentos esenciales de nuestra vida y por los actos perpetrados con la intención de destruir nuestra integridad cultural.

No podemos olvidar que el Estado, a través de múltiples decretos y leyes, ha vulnerado directamente los derechos que se han conseguido después de una larga lucha que incluye manifestaciones, movilizaciones y acciones de hecho. El Estatuto de Desarrollo Rural es la muestra fehaciente de la legislación del despojo. Honrando la verdad, en materia de tierra, no podríamos pasar por alto la manipulación de las estadísticas por parte del Gobierno, que miente y engaña a la comunidad nacional e internacional ocultando que muchas de las tierras que poseemos no son cultivables por estar ubicadas en un 85% del total de 31,2 millones de hectáreas, en parques, desiertos, páramos, lagunas, montañas y selvas de la Orinoquía, la Amazonía, Chocó y La Guajira, donde habita sólo el 20% de la población indígena.

De las 31,2 millones de hectáreas tituladas a los resguardos indígenas, 24,7 millones (79%) quedan en la Amazonía y la Orinoquía, territorios que no tienen vocación para la producción agropecuaria y donde habitan 71 mil indígenas, 5% del total de Colombia, 1,41 millones de indígenas colombianos apenas poseen 3,12 millones de hectáreas de tierra utilizables, es decir, menos de tres hectáreas por persona. Los indígenas representan el 14,2%

Los indígenas protestan para recuperar los territorios que les han sido expropiados.

de la población rural del país, pero sólo poseen el 6,8 % de las tierras con vocación agropecuaria.

Ratificamos que la mayoría de nuestros territorios los hemos conservado desde siempre y que el Gobierno colombiano desde 1968 ha adquirido sólo 11.200 hectáreas de tierras, muchas de las cuales ni siquiera han sido entregadas en propiedad a nuestras comunidades.

El Estado y el Gobierno Nacional deben reconocer y garantizar el derecho a un territorio colectivo a 445.084 indígenas, que de acuerdo con el Censo General 2005 viven por fuera de resguardos. Por tanto, exigimos que cese la expropiación de nuestros territorios y sus recursos naturales como una forma genocida de exterminio.

Sobre la reparación

Para los pueblos indígenas la reparación de nuestras comunidades y pueblos que han sido víctimas directas del conflicto armado que vive Colombia se fundamenta en:

- La recuperación, fortalecimiento y reestructuración de la autonomía ejercida por nuestras autoridades y organizaciones.
- El restablecimiento del equilibrio y armonía mediante prácticas colectivas, familiares e individuales con los médicos tradicionales.
- La devolución o restitución de los territorios a la población desplazada indígena en condiciones dignas, seguras y de estabilización socioeconómica.

• La indemnización de los daños culturales, espirituales, morales y materiales causados a los pueblos, comunidades, familias y personas indígenas, etc.

Por lo anterior, siempre hemos cuestionado los supuestos procesos de verdad, justicia y reparación y nos preguntamos: ¿de qué sirve una ley de reparación cuando decretos como el Estatuto de Desarrollo Rural desconoce la autodeterminación dentro de nuestros territorios y legaliza la expropiación a la cual

De las 31,2 millones de hectáreas tituladas a los resguardos indígenas, 24,7 millones no tienen vocación para la producción agropecuaria.

hemos sido sometidos desde hace mucho tiempo? ¿Para qué nos sirve una ley de reparación cuando el Gobierno se ha negado a votar y menos adoptar la declaración de la ONU para pueblos indígenas? ¿Cómo creer en una ley de reparación cuando nuestros dirigentes son señalados como delincuentes, guerrilleros y terroristas? ¿Cómo creer si nuestras movilizaciones son estigmatizadas?, ¿cómo seguir creyendo si el Gobierno se niega a reconocer que los crímenes cometidos por las fuerzas de seguridad son crímenes de Estado?

El Estado colombiano y el Gobierno Nacional deben establecer y garantizar de manera concertada y participativa los procesos de verdad, justicia y reparación diferencial e integral para las víctimas indígenas del conflicto armado. ▀



© CORTESÍA SIMONE BRUNO

Chiquita: verdad y más justicia



Los trabajadores de las plantaciones de banano también fueron víctimas de los paramilitares.

Este proceso, de impacto nacional e internacional, evidenció la relación entre los paramilitares y la multinacional y de qué forma sus ejecutivos intervinieron de manera activa en esa relación.

No puede realizar el pago. Ésa fue una de las sentencias categóricas que en el 2003 asesores externos le dijeron a Chiquita Brands Internacional sobre los pagos que desde 1997 esta multinacional venía haciéndole a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en Urabá y Santa Marta, donde la multinacional adelantaba actividades de producción de banano.

“Chiquita debe dejar Colombia”, insistieron los asesores para indicarle que estaba violando la ley de Estados Unidos al tener contacto con un grupo terrorista, designado así el 10 de septiembre de 2001. No dejaron de hacerlo aunque el Departamento de Justicia de ese país advirtió en el 2003 que esos pagos no debían continuar. Y tampoco se detuvieron aunque en esa época fueron noticia nacional e internacional las masacres de los paramilitares contra diferentes sectores, entre ellos los trabajadores del banano.

Bajo el argumento de que serían atacados, Chiquita realizó entre una fecha de 1997 y el 4 de febrero de 2004 más de 100 pagos a los paramilitares por 1,7 millones de dólares, que hoy serían cerca de 4 mil millones de pesos. Los pagos fueron en efectivo y en cheques, a través de intermediarios, entre ellos una Convivir. Para ello la contabilidad fue alterada. En sus registros aparecían “pagos de seguridad” o pagos por “seguridad” o “servicios de seguridad”, que realmente nunca fueron suministrados. “Chiquita realizó estos pagos a través de su subsidiaria colombiana conocida como Banadex. Para el 2003, Banadex había pasado a ser la operación más rentable de Chiquita. Chiquita, a través de Banadex, pagó a las AUC casi todos los meses”, dice un documento del Departamento de Justicia del 19 de marzo de 2007, que también señala que los pagos “fueron revisados y aprobados por altos ejecutivos de la empresa, incluidos altos gerentes, directores y empleados”.

El 19 de marzo del año pasado Chiquita se declaró culpable de estos hechos y acordó pagar una multa de 25 millones de dólares, que podría haber sido de 98,9 millones de dólares. Éste fue catalogado como un triunfo porque se confirmaba una verdad que en la zona se sabía y que los desmovilizados han confesado en las versiones libres: que ésta y otras multinacionales les pagaban a las AUC.

El 11 de septiembre el Gobierno de Estados Unidos decidió no procesar a ningún antiguo o actual ejecutivo de la compañía con el argumento de que reconocieron los hechos y se comprometieron a colaborar en la investigación.

Organizaciones de derechos humanos colombianas iniciaron una batalla nacional e internacional. En noviembre de 2008, 393 víctimas de las AUC y sus familias –entre ellos la Comunidad de Apartadó– demandaron a la multinacional por 7.860 millones de dólares para reclamar una indemnización y justicia, que se extradite y enjuicie a los ejecutivos colombianos y extranjeros que autorizaron esos pagos.

El pasado 19 de agosto, la Fiscalía General llamó a indagatoria a diez funcionarios de empresas bananeras que pudieran haber tenido contactos con grupos armados al margen de la ley. Entre ellos, a un asesor jurídico para Colombia de Chiquita y varios funcionarios de esa época de Banadex s.a.: su gerente general, la gerente de puerto, el representante legal principal y el gerente de relaciones laborales y legales, entre otros.

El colectivo de abogados que está reclamando verdad y justicia en Colombia en representación de muchas víctimas, le pide a la Fiscalía “adelantar los trámites procesales correspondientes, tendientes a la prosecución, captura y extradición de los mencionados empresarios de la Chiquita Brands Internacional por los crímenes cometidos en el territorio colombiano debido a su participación en la financiación de la estructura paramilitar y el ingreso de armas”, dice en su documento “Totalmente identificados”, del pasado 23 de julio, y donde señala cuáles de los altos ejecutivos y directivos de Chiquita y sus filiales en Colombia deberían ser juzgados. Para esta organización “la Fiscalía debe tomar medidas oportunas y eficaces que reflejen su voluntad de lucha contra la impunidad; éstas deben ser apoyadas por los respectivos funcionarios administrativos y judiciales de ambos países”.

El caso Chiquita Brands ha sido calificado como un avance en el derecho a la verdad, pero con un “pendiente” en justicia. ■

Los juicios de la verdad en Argentina



Mientras se realizaban los juicios a los militares, los familiares de los desaparecidos salieron a las calles a protestar.

Mucha de la verdad en este país se conoció a través de los juicios que se realizaron a los militares involucrados en violaciones de derechos humanos durante la dictadura. La tensión entre leyes de amnistía y el reclamo de los familiares por la verdad fue la característica del proceso.

Por **Mónica Pinto**

Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Cuando la democracia se restableció en Argentina, el 10 de diciembre de 1983, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos eran una certeza. Tres días más tarde, el presidente Raúl Alfonsín firmó dos decretos decisivos. Así se abrió el camino para la verdad y la justicia en el país.

Mucha de la verdad que hoy se conoce de la última dictadura argentina (1976-1983) fue revelada en los juicios que se realizaron a los militares involucrados en violaciones de derechos humanos. No fue un proceso lineal, pues las tensiones entre leyes de

perdón y el reclamo de los familiares por conocer la verdad fue la característica del proceso. Ésta ha sido una verdad que ha ido de la mano de la justicia. El primer decreto del presidente Alfonsín fue el 157, a través del cual le ordenó al Procurador General de la Nación perseguir penalmente al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y a siete miembros de la cúpula de la organización Montoneros por delitos contra el orden público cometidos desde la amnistía del 25 de mayo de 1973. Estas dos organizaciones guerrilleras nacieron en 1970 y desarrollaron su lucha armada hasta 1979, especialmente.

El segundo decreto fue el 158, por medio del cual ordenó al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas procesar a los nueve integrantes de las tres juntas militares que usurparon el poder el 24 de marzo de 1976. El 15 de diciembre de 1983, por el Decreto 185, se estableció la Comisión Nacional sobre la Desaparición Forzada de Personas (Conadep), integrada por reconocidas personalidades y presidida por el escritor Ernesto Sábato, para esclarecer la desaparición de personas ocurrida en el país.

El informe de la Conadep, *¡Nunca más!*,

entregado al Presidente el 20 de octubre de 1984, documentó la existencia de un plan criminal y clandestino de represión concebido, ejecutado y supervisado por las cabezas de las Fuerzas Armadas de Argentina.

El 22 de diciembre de 1983, el Parlamento democrático derogó por inconstitucional y declaró nula la ley de facto 22.924 o de autoamnistía. Dos meses más tarde —9 de febrero— el Congreso sancionó la ley 23.049, que introdujo reformas al Código de Justicia Militar, el cual debía regir el procesamiento de los comandantes manteniendo lo sustancial para no alterar “el derecho vigente al momento de los hechos” pero agregando como obligatorio el mecanismo de la segunda instancia ante el poder judicial nacional. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no supo proceder en la depuración de quienes utilizaron el aparato del Estado para cometer terrorismo, lo que provocó que la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Buenos Aires solicitara el expediente, investigara, procesara y condenara.

Juicios por la verdad

La causa 13/84 o juicio de los comandantes militares permitió investigar de una manera global todo lo actuado por las Fuerzas Armadas y de seguridad y por las autoridades penitenciarias y policiales que estuvieron bajo su comando y jurisdicción. La Cámara Federal constató que nada de lo ocurrido desde el 24 de marzo de 1976 tenía sustento en normas jurídicas, nacionales o internacionales. Ello condujo a la responsabilidad penal de los comandantes porque concibieron, planearon, ejecutaron y controlaron la ejecución

El juicio a los comandantes militares le mostró al pueblo argentino cómo actuó el terrorismo de Estado.

de un plan criminal clandestino de represión contra la subversión. En este plan cada uno de los comandantes de las tres fuerzas gozaba de un margen de autonomía importante para decidir sus acciones, el destino de víctimas y bienes. Así, fueron condenados en la sentencia del 9 de diciembre de 1985 seis de los nueve comandantes, dos de los cuales eran ex presidentes de facto.

En el juicio a las juntas –verdadero “juicio a la prepotencia del poder”, como lo señaló *El País*, de Madrid– se celebraron audiencias

públicas del 22 de abril al 14 de agosto de 1985 y se escucharon 833 testimonios, seguidos por 672 periodistas. Los testimonios se recogieron en una publicación semanal. Nadie pudo sustraerse a su impacto.

El juicio también produjo un proceso de construcción de la verdad. En rigor, no se trató de toda la verdad sino de la verdad que surgía de las pruebas del juicio, incluidas las pruebas ofrecidas por las defensas de los comandantes. Éste no es un dato menor a la hora de evaluar la evolución del proceso de justicia transicional en la

Argentina. En efecto, democracia-verdad-justicia conformaron una tríada que estuvo en movimiento permanente

en Argentina, incluso cuando las vías de la justicia estuvieron cerradas para procesar y condenar. Y esto fue así porque el juicio a los comandantes le mostró al pueblo argentino cómo actuó el terrorismo de Estado. En conocimiento de esa verdad, era muy difícil pensar que podía cerrarse la puerta al pasado y avanzar.

Otros procesos penales se iniciaron y algunos de ellos lograron llegar a sentencias condenatorias. En el último párrafo operativo de la sentencia sobre el juicio a los

comandantes, la Cámara Federal ordenó procesar a quienes seguían en el orden de mando de dichos comandantes. Esta decisión, que alcanzaba a los mandos medios, causó escozor en la comunidad militar. Diversos pronunciamientos condujeron a que el Procurador General formulara instrucciones a los fiscales sobre el modo de conducir las investigaciones.

Visos de impunidad

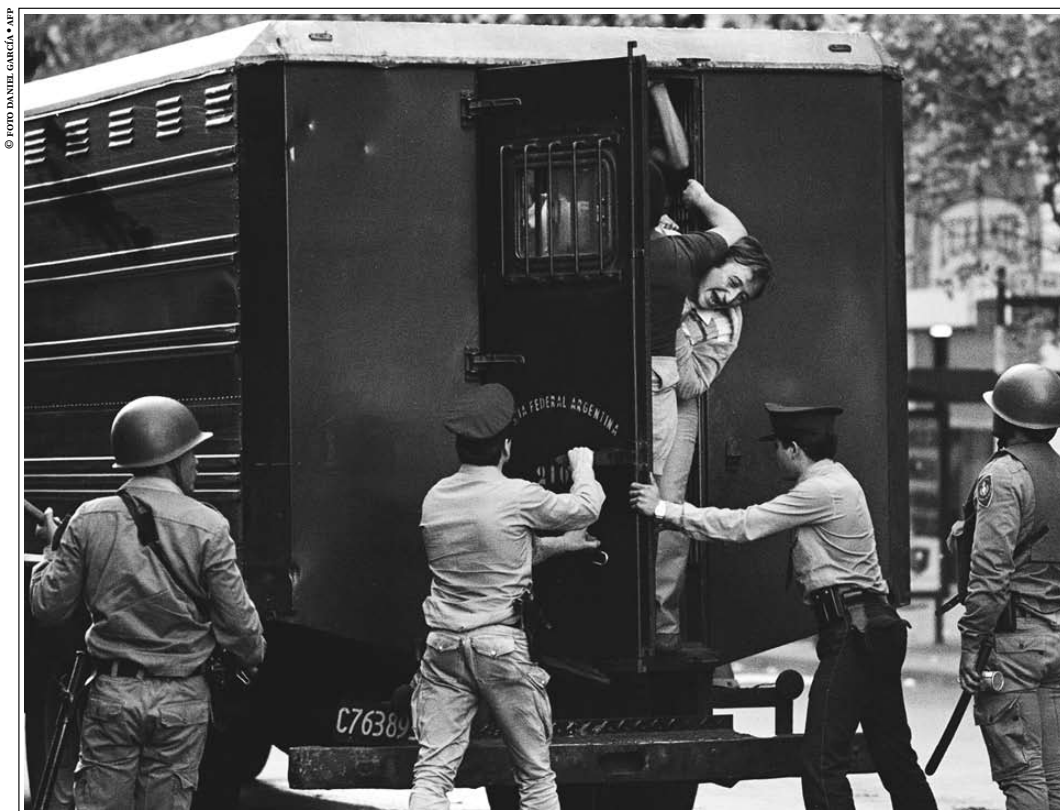
El 24 de diciembre de 1986, el presidente Alfonsín promulgó la Ley 23.492, que otorgó un plazo de 60 días para procesar a quienes fueran en principio responsables. Sobre los demás, se declaraba la extinción de la acción penal, salvo que estuvieran prófugos o citados por los tribunales o no se hubieran presentado. Este “punto final” a los procesamientos no los limitó, sino que, por el contrario, dio lugar a un activismo judicial importante. Se ordenaron procesamientos incluso con escasos elementos. En abril de 1987, un levantamiento militar puso en vilo la democracia argentina. La situación derivó en la adopción de la Ley 23.521 del 8 de junio de ese año, que estableció que todos aquellos que se desempeñaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias habían cum-

plido órdenes y el deber de obediencia no los eximía de responsabilidad.

De esta forma, el número de los procesados era cada vez más pequeño. El Gobierno de Alfonsín dejó el poder seis meses antes de terminar su mandato, cuando los argentinos ya habíamos tenido elecciones en las que resultó ganador Carlos Menem, quien el 6 de octubre de 1989 indultó a todos los que seguían siendo procesados.

Si la ley de obediencia debida motivó algún debate –especialmente en algún sector del alfonsinismo que quería seguir la búsqueda de la verdad–, los indultos demostraron una voluntad

Muchos manifestantes contra el régimen fueron detenidos arbitrariamente.



© FOTO DANIEL GARCÍA * AFP

política inequívoca de no remover el pasado. Más aún, el 30 de diciembre de 1990 fueron indultados los condenados en la causa de los comandantes y en otra en la que se investigó una responsabilidad en la provincia de Buenos Aires. También fueron indultados otros procesados, incluido Carlos Suárez Mason, en la causa 450, y que correspondió a su actuación bajo la órbita del Primer Cuerpo de Ejército. Al final, él resultó extraditado.

De nuevo el tema de la verdad

En 1992, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, concluyó en su informe 28/92 que Argentina violó sus compromisos internacionales al dictar estas leyes y otorgar los indultos. Y, además, recomendó investigar, procesar y reparar a las víctimas.

Tres años después, la Cámara Federal de Capital Federal ordenó la apertura de incidentes de averiguación sobre el destino final de algunas víctimas de desaparición forzada, teniendo en cuenta que abogados de las familias aportaron información de gran valor. Para explicar su decisión reprodujo una parte del informe anual 1985-86 de la CIDH: "Toda la sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que llegaron a cometerse aberrantes delitos, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro. A la vez, nada puede impedir a los familiares de las víctimas conocer lo que aconteció con sus seres más cercanos. Tal acceso a la verdad supone no coartar la libertad de expresión, la que —claro está— deberá ejercerse responsablemente; la formación de comisiones investigadoras cuya integración y competencia habrán de ser determinadas conforme al correspondiente derecho interno de cada país, o el otorgamiento de los medios necesarios para que sea el propio Poder Judicial el que pueda emprender las investigaciones que sean necesarias".

Poco tiempo después, en un caso planteado ante la CIDH en el que se buscaba la

verdad sobre el destino de una desaparecida, el Estado argentino se comprometió a encontrar la verdad.

Los organismos de derechos humanos —la mayoría de los cuales comenzaron como organismos de familiares de víctimas— plantearon ante los jueces la existencia de un "derecho a la verdad" sobre lo sucedido a las víctimas.

Los tribunales federales competentes acogieron estos pedidos y los recintos de las audiencias se transformaron en el escenario para que víctimas y presuntos victimarios aportaran en la construcción de la verdad.

Esos fueron escenarios para tratar de averiguar el destino de los desaparecidos durante la dictadura y determinar quiénes fueron los responsables de los crímenes. Las decisiones judiciales declararon el derecho de los familiares de conocer las circunstancias relacionadas con la desaparición de las víctimas y su destino final.

Al inicio del 2001, la justicia federal de la Capital declaró la inconstitucionalidad de

las leyes de punto final y obediencia debida, lo que fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia el 5 de junio de 2005. Las investigaciones de los llamados *Juicios de la Verdad* se sumaron a las pruebas que se produjeron en cada uno de los procesos en trámite. Eso sucedió, por ejemplo, en la condena al ex comisario Miguel Etchecolatz por crímenes contra la humanidad, dictada el 19 de septiembre de 2006.

La construcción de la verdad encontró un espacio inédito en el escenario judicial. Eso

Si la ley de obediencia debida motivó algún debate, los indultos demostraron voluntad política de no remover el pasado.

fue posible porque la comunidad nacional ya sabía de la existencia de un plan criminal de represión concebido y ejecutado por agentes de Estado, porque los jueces de la Constitución lo investigaron, porque los familiares nunca dejaron de reclamar verdad y justicia, porque las ONG no cesaron en su tarea de aportar a la consolidación de la democracia y porque el pueblo argentino busca un futuro mejor. ▀



El ex militar argentino Leopoldo Galtieri fue arrestado el 12 de septiembre de 2002.



Las mujeres de Chile plasman sus historias de dolor sufridas durante la dictadura a través del bordado sobre telas, algunas de ellas retazos de ropa de las víctimas.

Arpilleras que claman, cantan, denuncian e interpelan

En Chile se usó la artesanía textil para expresar y representar hechos represivos, violencia y trauma. Muy en particular la represión vivida por grupos políticos, indígenas, comunidades locales de base y minorías durante la dictadura del general Augusto Pinochet.

Por Roberta Bacic

Investigadora chilena en derechos humanos y curadora de exposiciones de arpilleras

El lenguaje se vuelve esquivo, tímido, impotente al intentar expresar en palabras lo que son las arpilleras, lo que expresan y transmiten. Sólo es posible referirse a ellas mirando imágenes, y aun así uno se priva de la textura, del contexto donde viven y de sus autoras, quienes son parte de un espacio histórico y social.

Estas limitantes obligan a buscar una forma creativa y distinta de abordarlas. Nombrar las emociones y lo que recrean se convierte en tarea de titanes. “Las arpilleras son como canciones que se pintan”, dijo una vez la folclorista chilena Violeta Parra respecto a la técnica que ella usó al bordar con lana o hilo sobre telas.

Estas labores fueron fruto de una especie de invento realizado por la folclorista

cuando estuvo en cama, enferma, en los años sesenta, en Santiago de Chile. Ella recreó con total libertad paisajes cotidianos, históricos o populares. El Centro Artesanal de Los Dominicos, en Santiago, montó una exposición de este arte en marzo y abril de 2004 bajo el título *Violeta Parra, Óleos y Arpilleras*.

La arpillera es un técnica textil que se origina en una antigua tradición folclórica cultural de Isla Negra, Chile. Utiliza restos de telas para crear y recrear imágenes que luego se cosen sobre una tela, la cual muchas veces es montada sobre arpillera o tela rústica empleada para empacar papas. De allí su nombre. Actualmente se define como artesanía contemporánea.

Muchas veces las artesanas utilizan muñecos, muñecas u otros objetos para

acercarnos a los cuadros de la vida emocional y material que quieren representar. De esta manera dan vida a verdaderas creaciones tridimensionales.

Existe una creciente tradición en el uso de la artesanía manual/textil para expresar y representar hechos represivos, violencia y trauma. Muy en particular la represión vivida por grupos indígenas, comunidades locales de base y minorías, durante guerras civiles, conflictos armados o períodos de transición.

El trabajo manual permite expresar experiencias que son difíciles o imposibles de comunicar en palabras. También ayuda a cruzar las barreras del idioma y la cultura para comunicarse con personas de otras culturas y lenguas. Las mujeres han usado para esto los textiles, sean éstos en telar, cosidos, bordados o una combinación de estas tres técnicas. Así también lo han hecho mujeres de países de Asia central y del Sudeste asiático, como Tailandia, Laos, Birmania y Vietnam; o en Sudáfrica, en Afganistán, y Estados Unidos, por nombrar algunos.

El surgimiento en América Latina

En América Latina, Chile fue precursor en el uso político-social de denuncia a través de la arpillera. Entre las arpilleras de este país están aquellas que nacieron originariamente de las manos de mujeres valerosas de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Bajo el auspicio de la Vicaría de la Solidaridad de la Iglesia católica de Chile lograron actuar, resistir, confrontar, denunciar, rebelarse, salvar del olvido a sus seres queridos desaparecidos, ejecutados, torturados, exiliados, empobrecidos, humillados bajo la cuenta e implacable dictadura militar del general Augusto Pinochet, entre 1973 y 1990. Con ello también lograron socializar sus penas y encontraron una forma de ganarse la vida en tiempos en que no podían hacerlo quienes sostenían la familia.

Ellas asumieron una identidad única en la historia del país al expresar a través de los textiles la denuncia de lo vivido durante el régimen del general Pinochet; como una forma de resistencia política que reivindica la no violencia frente a las situaciones que estaban viviendo; como una terapia para trabajar el dolor; como una manera de participar socialmente con un rol distinto al designado por la sociedad y como una

vía, también, para obtener recursos para sobrevivir.

Marjorie Agosín, en su obra publicada este año y titulada *Tapestries of Hope, Threads of Love. The Arpillera Movement in Chile (Tapices de esperanza, hilos de amor. El movimiento de las arpilleras en Chile)* explica en qué contexto surgieron: “Las arpilleras nacieron en un período desolador y amortiguado de la cultura de Chile, en tiempos en que los ciudadanos hablaban a murmullos, la escritura era censurada y los partidos políticos se hicieron humo. Aun así las arpilleras florecieron en medio de una nación silenciada y desde los patios interiores de las iglesias y las poblaciones, historias hechas de telas e hilos narraban lo que les era prohibido”.

En un intento de expresar sus sentimientos y vivencias sobre lo vivido y para compartirlo con los demás chilenos y las culturas de otros países, estas mujeres han usado sus habilidades naturales de costura, bordado y tejido. Así hacen memoria y cuentan lo que les ocurrió como personas, miembros de una comunidad y ciudadanas de su país. Sus arpilleras se tornan memoria viva.

“A través de pedazos de género rasgados de vestimentas y objetos sin valor en un mundo imbuido de un nuevo consumismo, estas mujeres lograron expresar escenas prohibidas: tortura, prisiones clandestinas y hambre en sus poblaciones. Para las arpilleras, las circunstancias políticas del país y de sus vidas cotidianas se volvieron inseparables. A través de su arte ellas representaron su mundo: hogares vacíos e hijos buscando a sus padres. Sin

embargo, a pesar de representar un mundo de horror, la arpillera es luminosa, encantadora, y habla de esperanza y del empoderamiento que nace de un trabajo colectivo”, señala Agosín en su libro.

Más allá de que su trabajo sea considerado arte, el proceso de crear cuadros de género que muestran sus dolorosas vivencias—como los que acompañan este documento— y de difundirlos más allá de su

El trabajo manual permite expresar experiencias que son difíciles o imposibles de comunicar en palabras.

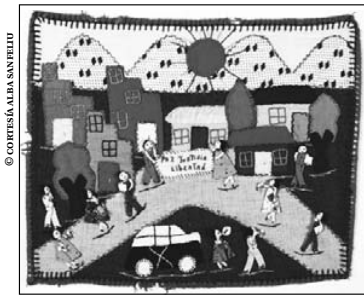
mundo concreto y cotidiano para contribuir a la verdad les ha ayudado a las arpilleras y a sus seguidoras a mejorar su autoestima, las ha fortalecido y les ha dado la energía necesaria para ser capaces de hacer demandas de reparación y justicia.

Lectura a trocitos

Con esta introducción les invito a leer a trocitos, como si este texto fuese una arpillera.



© CORTESÍA ALBA SANFELIX



Paz, justicia y libertad

En las arpilleras uno se encuentra con fotos, imágenes, figuras, memorias y textos que ponen en evidencia lo que las mujeres quieren decir. La de arriba, por ejemplo, muestra una escena callejera, al frente un vehículo de la policía y mujeres tocando tapas de ollas metálicas demandando en su pancarta paz, justicia y libertad.

La tela que utilizaron para el fondo fue sacada de los pantalones que dejó un desaparecido y la calle está hecha con un trozo de una de sus camisas. El sol alumbra, las casas se ven de colores y los jóvenes portan panfletos que distribuyen a los transeúntes, los cuales están hechos de papel de diario, si se observa con detalle. La escena parece real, interpela e invita a ser parte de la historia.

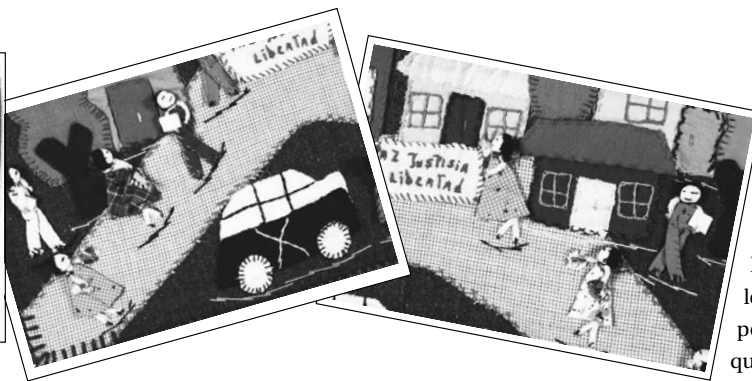
Allí, ellas expresaron lo que ocurría en ese momento. Hoy esas obras son testigo de lo que no debe ser olvidado y son parte de nuestro pasado, que necesita ser confrontado.

En América Latina es una tradición representar la vida, como se hace en esta arpillera. Al mismo tiempo logran mantener un diálogo vivo con sus muertos. Así lo señala Agosin en su obra: "Las arpilleras representan un diálogo constante con el ausente; la relación de estas mujeres con su creación se ha convertido en un lazo que conecta a los muertos con los vivos".

Nuestra carnicería



Nuestra carnicería es una arpillera que da cuenta de la experiencia colectiva de vivir en una población marginal y de no contar con los servicios sanitarios fundamentales para la vida sana de todas las personas.



En esta arpillera, las mujeres pobladoras han salido a la calle a comprar carne, no se identifican como personas individuales, sino que se ven de espaldas: son un grupo, una comunidad que camina junta. El único rostro que se observa es el de la vendedora, quien se nota gentil y cómoda. A nadie parecen incomodarle las moscas que rondan los trozos de carne y las luces de la carnicería. Muestra el día a día de estas mujeres.

Exilio



El tema del exilio fue una experiencia traumática para la familia y la sociedad chilena. Produjo quiebres permanentes en las familias y grupos sociales. Fue una situación difícil para los que se fueron y para quienes se quedaron, si bien en muchos casos el consuelo era poder irse vivos del país. La arpillera muestra una mujer sola en una ciudad vacía y desolada. Ella sólo ve el avión que se lleva a sus seres queridos. Una lágrima representa su pena tremenda y la de tantas otras personas. El foco está en la partida porque el regreso no tiene cabida.

Aquí se tortura

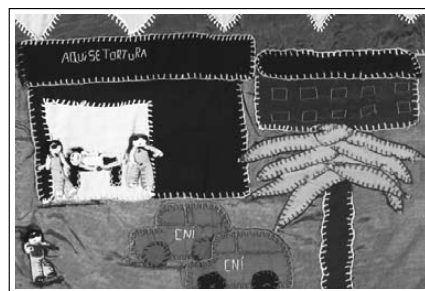
¿Cómo suplir lo que la imagen no logra mostrar? La arpillera titulada *Aquí se tortura* está hecha en seda lisa, brillante y de colores. Al tocarla se siente la suavidad de la tela. La imagen es simple, directa. Una mujer sola yace semidesnuda en una camilla donde es torturada por dos mujeres que tienen sus ojos cubiertos por gafas oscuras. La víctima tiene los ojos esbozados por una línea que los muestra tristes o adoloridos. Su boca es

un rictus. Afuera se observan dos vehículos de la Central Nacional de Inteligencia, policía secreta en los tiempos de la dictadura de Pinochet, los cuales son custodiados por un hombre armado que apunta a los vehículos.

Se ve una palmera en el jardín, la cordillera al fondo, un cielo gris y un marco a crochet color cielo.

La simplicidad del diseño, el color, la textura de la tela y el silencio hacen tolerable lo intolerable de la experiencia representada. En la obra *Weavings of War, Fabrics of Memory (Tejidos de guerra, tapices de memoria, 2005)*, la investigadora Barbara Kirschenblatt-Gimblett señala: "Lo lujoso de estos textiles reside en el tiempo y el trabajo invertido en ellos. No sólo en el sentido de fuerza bruta o energía, sino simplemente en el tiempo concentrado. Son como un banco de tiempo... Lo folclórico les otorga una inocencia que hace insoportable la victimización. La guerra se muestra como un infanticidio dado que las figuras son tan pequeñas, tan dulces, tan de no temerles. De hecho es extremadamente difícil comunicar un dolor tan extremo a través de un medio tan tierno".

Años atrás una arpillera en Chile me dijo: "Sabe, hace bien decir lo que nos pasa en estas telas, reciben nuestras lágrimas y duran más que las palabras ya que muchas veces no nos creen. Y bueno, acariciamos la tela ya que no podemos acariciar a nuestros ausentes".
Fotos Colin Peck y Otras. Copyright: Roberta Bacic.



Justicia

La justicia es la condición indispensable para encontrar y consolidar la paz. Por eso ha sido importante la vinculación de 3.400 desmovilizados del paramilitarismo a la Ley de Justicia y Paz, aunque las organizaciones sociales exigen más investigaciones y más condenas para conocer la verdad y hacer justicia. El gran reto es luchar contra la impunidad, ese monstruo de muchas caras. ¿Cómo avanza Colombia en justicia?



© CORTESÍA IVÁN MOLINA

Justicia y paz van de la mano

El cumplimiento del derecho a la justicia es una condición fundamental para que exista paz en una sociedad que quiera estar reconciliada. Por eso, la condena de los autores de violaciones de derechos humanos no se puede pasar por alto.

Los conceptos de justicia y paz no se pueden entender el uno sin el otro. “Paz y justicia, lejos de ser conceptos incompatibles, son dos realidades que en la ética y el derecho transitan juntas. La paz es el primer fruto de la justicia. La justicia es la condición indispensable para consolidar la paz”, afirmó en el 2006 la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH.

Esto exige lograr consensos para que haya equilibrio entre los imperativos de la paz y las exigencias de la justicia respetando los principios fundamentales de los derechos humanos. Esto es más evidente cuando se habla de una justicia que se imparte en un periodo de transición de un régimen autoritario a uno democrático o de una situación de conflicto armado a una de postconflicto, conocida como justicia transicional.

Esta justicia comprende “el conjunto de procesos de enjuiciamiento, rendición de cuentas, difusión de la verdad, reconocimiento de reparaciones y adopción de reformas institucionales”, señala la OACNUDH.

Sin embargo, “la justicia transicional tiene también pretensiones fundacionales de nuevos órdenes políticos y judiciales”, advierte la investigadora Angélica Rettberg en la obra *Entre el perdón y el paredón, preguntas y dilemas de la justicia transicional*.

Impunidad: amenaza para la paz

La exigencia de justicia nace de la lucha contra la impunidad, entendida ésta cuando no existe responsabilidad penal, civil, administrativa o disciplinaria por parte de



La impunidad es una amenaza para la paz, por eso casos como el del Palacio de Justicia exigen justicia y verdad.

los autores de violaciones a los derechos humanos y, por lo tanto, éstos no son investigados, ni procesados ni condenados. Así, la impunidad es una amenaza para la paz y la seguridad y debilita la legitimidad del Estado de derecho.

La impunidad trae consecuencias negativas como la repetición de conductas violentas, el surgimiento de mecanismos de justicia privada, el desconocimiento de los derechos de las víctimas y un ambiente adverso para la construcción de paz y reconciliación. El derecho a la justicia exige que las autoridades judiciales ejerzan el poder de sanción sobre los autores de crímenes sin desconocer su posición jerárquica, los motivos de su conducta y la intensidad del sufrimiento causado.

“La víctima de una violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario debe tener acceso a la justicia y a utilizar los instrumentos necesarios

para lograr que los victimarios sean juzgados y condenados”, señala Luis Joinet en el documento *La administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos*, del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, del 2 de octubre de 1997.

Según los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, aprobado por la Asamblea General de la ONU en sesión del 16 de diciembre de 2005, los Estados deben:

- Informar sobre todos los recursos disponibles a los que tiene derecho la víctima.

- Adoptar medidas para

minimizar los inconvenientes que las víctimas y sus representantes tienen para acceder a la justicia y protegerlos en su intimidad y ante intimidación y represalias.

- Facilitar asistencia apropiada a las víctimas que tratan de acceder a la justicia.

- Utilizar los medios jurídicos, diplomáticos y consulares apropiados para que las víctimas individual y colectivamente ejerzan su derecho a interponer recursos por las violaciones.

- Establecer procedimientos para que las víctimas presenten demandas de reparación y obtengan resultados con ellas.

Entre los principios internacionales de Naciones Unidas uno fundamental señala que los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra no son ni indultables ni amnistiables. Como lo señaló la OACNUDH, para que la reconciliación “sea auténtica, firme y duradera ha de basarse en la justicia real, perceptible y mensurable”. ▀

La justicia que se estrena

La justicia es tal vez uno de los mayores desafíos de un proceso de transición. Allí confluyen no sólo esta justicia especial, sino también el papel de la justicia ordinaria, lo que significa justicia para los victimarios, para las víctimas y para la sociedad.

En su proceso de transición, Colombia no acudió ni al perdón ni al olvido, como sí lo hicieron Chile o Argentina. Tampoco se decidió por justicias ejemplarizantes, como en la ex Yugoslavia, donde se investigaron sólo 196 personas. No optó por Comisiones de la Verdad, como en Sudáfrica, que bajo el argumento de la reconciliación prefirió ese camino que el de la vía judicial para castigar a los victimarios.

El tipo de justicia que Colombia ha escogido dentro de su proceso transicional —cuyo símbolo en el país es la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz y sus normas reglamentarias— se ha ido construyendo en medio de avances importantes, pero además de cuestionamientos. En medio de logros y también de retos por cumplir.

La justicia transicional se ha ido construyendo a un lado de la justicia ordinaria. Se trata de justicias que no se excluyen, sino que se complementan. Así, por ejemplo, gracias a la justicia transicional se han abierto o reabierto procesos que habían permanecido en letargo, como los casos de la masacre de Trujillo o las investigaciones por nexos de miembros de las Fuerzas Militares con los paramilitares —general (r) Rito Alejo del Río— o el escándalo de la parapolítica. Según la Fiscalía General, ya ha adelantando 400 procesos por este escándalo, dentro de

los cuales hay 500 personas investigadas y 30 congresistas detenidos, entre otros.

Ya hay en el país 3.400 paramilitares desmovilizados vinculados a la Ley de Justicia y Paz, quienes han entregado información relevante para el esclarecimiento de crímenes, según la Fiscalía. En términos concretos, después de tres años de promulgada la ley de Justicia y Paz hay 1.500 versiones libres y “estamos sacando de la impunidad más de 9.000 hechos criminales. Han confesados 80 asesinatos de sindicalistas y tenemos más de 1.500 restos rescatados de fosas comunes, de los cuales, más del diez por ciento están identificados”, señala Luis González, jefe de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía.

Por otra parte, “el derecho a la verdad, la justicia y la reparación ha sido llevado a la práctica por Colombia en un proceso de paz que se aparta de los esquemas de la amnistía y del indulto. Por primera vez en

el mundo deja de recurrirse a la fórmula del perdón y olvido y los victimarios se someten a decir toda la verdad, a ir a la cárcel por sus crímenes y a reparar a sus víctimas”. Esta afirmación del ex canciller Augusto Ramírez Ocampo durante la Conferencia Regional del 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica otro avance de la justicia: la búsqueda de mecanismos diferentes al perdón y al olvido, como los usados en otros países.

Adicionalmente, si se compara el proceso colombiano con el de otros países, entre otras diferencias de fondo, Colombia los supera en el número de personas vinculadas a la justicia. “En la ex Yugoslavia sólo se juzgaron 196 personas de manera ejemplar, como forma de disuadir a futuros criminales. Se ha avanzado en justicia como en ningún otro país”, señala el presidente de la CNRR, Eduardo Pizarro.



© CORPESCA CLAUDIO RUIZ

La sociedad está a la espera de que los culpables de violaciones sean juzgados y condenados.



La Fiscalía ha rescatado más de 1.500 restos de fosas comunes gracias a las confesiones de los desmovilizados.

Para el Gobierno, la Fiscalía, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y diferentes organizaciones y sectores nacionales y de la comunidad internacional éstos son, sin duda, progresos importantes de la justicia transicional.

Los desafíos a enfrentar

En medio de los avances también hay retos por enfrentar para superar algunos cuestio-

hace sentir en la falta de juzgamiento cabal. No faltan, en fin, casos en que se expresa en la aplicación indulgente de la pena o en el empleo de maniobras doloosas para que el culpable omita su obligación de resarcir los daños por él causados. En el catálogo de los mecanismos de impunidad figura, incluso, la intimidación dirigida contra los fiscales y jueces, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los denunciantes, los

testigos y las propias víctimas”, dijo en el 2006 la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos

En los mecanismos de impunidad figura la intimidación contra fiscales, jueces, denunciantes, testigos y víctimas.

namientos con el fin de que la justicia transicional colombiana cumpla con los principios y estándares internacionales. Éstos son algunos de ellos:

Luchar contra la impunidad

El mayor desafío es superar cualquier situación que conduzca a la impunidad, porque este es “un monstruo de muchas caras. En algunos casos se manifiesta en la ausencia de una adecuada investigación. En otros, se

Humanos.

Por eso, ha sido una constante preocupación para la comunidad nacional e internacional la impunidad de los crímenes que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Para combatir la impunidad se exige trabajar en diferentes frentes, entre ellos:

a. Avanzar en investigaciones y condenas. Para luchar contra la impunidad es

EN EL CEMENTERIO DE PUERTO BERRÍO

Producto de la violencia y de los cadáveres que bajan por el río y se atascan en los remolinos frente al pueblo, el cementerio de Puerto Berrío, Antioquia, tiene una gran cantidad de tumbas marcadas como “N.N.” Muchas de ellas albergan los cuerpos de individuos que pertenecieron a organizaciones gremiales y a juntas de acción comunal y que murieron a manos de los paramilitares. Otras albergan los cuerpos de personas muertas en combates entre el Ejército, la guerrilla y los paramilitares. Son muertos sin identificación y sin familiares. Los habitantes de Puerto Berrío adoptan a los “N.N.” a partir de marcar su tumba con la palabra “escogido” y desde ese momento el “N.N.” tiene un dueño. Éstas son tumbas rudimentarias e individuales que están colocadas una al lado de la otra formando un muro que deja ver la existencia de una serie de prácticas de resistencia a la violencia y al olvido que compromete a quienes están empeñados en construir un nuevo tejido social.

Al “N.N.” se le pide que cumpla con los deseos de su adoptante a cambio de sus cuidados: el arreglo y pintura de la tumba, ofrenda permanente de flores y placas conmemorativas.

Este pacto está sustentado en la creencia que obliga a los creyentes a darles descanso a las ánimas mediante rezos que buscan aliviar su sufrimiento. La adopción es temporal y le permite al “N.N.” benefactor adoptar una nueva identidad. Cuando el ánima le hace favores al rogante éste le promete osario y le da su apellido, lo vuelve parte de su familia. Incorporándolos a sus vidas y dándoles un lugar social, los habitantes de Puerto Berrío contravienen a los actores de la guerra que condenan a los “N.N.” al olvido.

—Crónica cortesía María Victoria Uribe, de Mata que Dios Perdona.



necesario que se juzguen y condenen los 3.400 desmovilizados postulados a la Ley de Justicia y Paz, tema sobre el cual hay algunas dificultades.

El fiscal Luis González ha afirmado que aún no hay sentencias porque la jurisprudencia actual impide hacer imputaciones parciales y se debe esperar hasta que la totalidad de los hechos confesados sean verificados. “Por ese camino estaremos condenados al fracaso”, afirma. Así, propone aplicar una justicia selectiva que les permita a los jueces

Es primordial hacer justicia con los máximos responsables de los crímenes cometidos en Colombia, entre ellos los políticos, empresarios y mandos militares.

ir fallando los casos ya documentados. Esto, sin embargo, enfrenta un obstáculo: la Corte Constitucional señaló que la sentencia condenatoria es precondition para una reparación por vía judicial. Es decir, si se condenan sólo algunos crímenes, las víctimas de los delitos no juzgados no tendrán derecho a la reparación.

Para algunos, como Carlos José Herrera, ex comisionado de la CNRR, se debe pensar en una justicia ejemplarizante, es decir, en lugar de juzgar a una gran cantidad, juzgar a unos pocos, porque la justicia de ningún país es capaz de juzgar a 3.400 personas, como se pretende en Colombia, señala.

Pero esta justicia ejemplarizante no convence a algunas organizaciones de derechos humanos, como al Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). Para su vocero, Iván Cepeda, la justicia no se puede limitar en ningún sentido: “se debe intentar buscar el máximo de justicia, y cualquier visión que intente limitar los procesos y las investigaciones son posiciones adversas a los derechos de las víctimas y deben ser rechazadas”.

Por otra parte un reto importante es que la extradición de 15 jefes paramilitares no sea un impedimento para lograr la justicia y que se superen los obstáculos y las dificultades presentadas hasta el momento para que haya una real colaboración de los extraditados con la justicia colombiana.

Los Gobiernos de Colombia y Estados Unidos coinciden en que la extradición no

significará impunidad y que gracias a este instrumento muchos de los ex jefes paramilitares empezaron a colaborar más que antes.

Precisamente, en una entrevista con *El Espectador* del pasado 10 de noviembre, el embajador de Estados Unidos, William Brownfield, afirmó que su gobierno tiene los mismos deseos del Gobierno de Colombia de que exista “máxima justicia, máximas sanciones y máxima compensación para las víctimas”, y que habrá coordinación de los dos sistemas legales.

Sin embargo, varias organizaciones de derechos humanos consideran que estas extradiciones impiden el juzgamiento y sanción de los ex líderes por parte de la justicia

colombiana, pero sobre todo, justicia para las víctimas de los crímenes que cometieron. La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) ha advertido que la extradición de cualquier paramilitar desconoce los derechos de las víctimas y que de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y la Constitución colombiana, el juzgamiento y sanción de los crímenes de lesa humani-

dad prevalecen sobre el juzgamiento de los delitos de narcotráfico (motivo por el cual fueron extraditados los ex paramilitares). Esto requiere que sea más efectiva la coordinación entre las dos justicias, las cuales no han arrojado resultados satisfactorios hasta el momento. Por una parte porque no ha sido posible que la mayoría de los extraditados comparezcan virtualmente a dar sus versiones a la justicia colombiana. Por otra, porque declarar sobre sus crímenes en Colombia puede agravar su situación ante la justicia estadounidense ya que confesar estos delitos tendría un afecto negativo ante el jurado popular de Estados Unidos.

b. Un abanico mayor de investigados y condenados. Adicionalmente, la mayoría de las organizaciones de derechos humanos consultadas señalan que es necesario que se amplíe el abanico de investigados y condenados, porque aunque se ha avanzado al tener en la mira a los desmovilizados y a políticos, muchos otros sectores también participaron en acciones ilegales en alianzas con grupos armados por fuera de la ley.

En ese sentido, piden la apertura de nuevas investigaciones y pronto resultados en las que están en curso contra empresarios, además, piden que se siga el mismo proceso



Un total de 3.400 ex paramilitares esperan ser juzgados dentro de la Ley de Justicia y Paz

contra agentes de las Fuerzas Militares que se unieron a grupos de autodefensas, algunos de cuyos casos están saliendo a la luz pública y están siendo investigados.

“Es primordial hacer justicia con los máximos responsables de los crímenes cometidos en Colombia. Los políticos, empresarios y altos mandos militares deben ser los

decir, rescatan su labor frente al conflicto, sin reconocer ningún tipo de responsabilidad frente al mismo”.

c. Alternativas para los demás desmovilizados. El proceso de desmovilizaciones colectivas logró que más de 31 mil paramilitares dejaran las armas, de los cuales 3.400 fueron postulados a la Ley de Justicia y Paz.

Diferentes sectores de la sociedad civil y de la justicia recomiendan buscar alternativas para no desaprovechar la

valiosa información que seguramente tienen los desmovilizados que no están en Justicia y Paz. “A ese grupo no se le preguntó por las actividades de sus bloques, es decir, se perdió una oportunidad para recoger información que sirviera para preparar los casos ante la justicia”, señala Carlos Rodríguez, consultor en derechos humanos y representante de víctimas ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Mayor fortalecimiento de la justicia

El fortalecimiento de la capacidad del sistema judicial es el segundo gran desafío que hay que enfrentar. En esta medida, es necesario un esfuerzo fiscal importante con todo lo que eso significa: mejorar la capacidad física, administrativa y fiscal; aumentar el número de fiscales; robustecer la labor de la policía judicial; y optimizar la búsqueda e identificación de desaparecidos, entre otros.

El aparato judicial no cuenta con suficientes recursos económicos y de personal para enfrentar de manera eficiente la cantidad de procesos que trae la Ley de Justicia y Paz. Y si no hay progreso en esto se puede generar un problema político. “En Argentina, por ejemplo, llegaron a una ley de punto final porque se dieron cuenta de que no era viable atender toda la demanda. Eso es terrible, pero son decisiones que tienen que ver muchas veces con física incapacidad administrativa”, advierte Carlos Rodríguez. En este mismo sentido, Herrera afirma que si no se hacen cambios, el sistema va a colapsar y no se juzgará a nadie.

El sistema judicial no cuenta con suficientes recursos para enfrentar de manera eficiente los procesos de la Ley de Justicia y Paz.

primeros en afrontar su responsabilidad”, afirma Cepeda. También coincide con esta visión Angelika Rettberg, directora del Programa de Investigación sobre Construcción de Paz de la Universidad de los Andes, quien afirma que “los empresarios no han hecho ningún intento por reconocer su responsabilidad, por el contrario, su percepción sobre sí mismos es que han creado sus empresas en situaciones de profunda adversidad, es



Las víctimas de todos los agentes que cometieron crímenes tienen derecho a que se haga justicia y a que sus victimarios sean condenados.



La sociedad civil requiere justicia por las acciones de la guerrilla.

Quizá en lo que más progresos hay es en la sensibilización de los jueces frente al tema —cada vez hay más capacitados en la materia—, aunque faltan mayores progresos para que les den un trato digno a las víctimas, lo que ha sido uno de los principales reclamos.

Un problema que se ha detectado es que en el derecho penal no hay la oportunidad para analizar los contextos de los crímenes cometidos. En muchos casos a los jueces no les interesa saber el por qué del hecho violento, sino sólo su autor, aunque conocer la historia y el por qué también es hacer justicia.

Garantizar el acceso de las víctimas a la justicia

Se han hecho esfuerzos para garantizar el acceso de las víctimas a la justicia. Precisamente la Unidad de Justicia y Paz dispuso mecanismos para que las víctimas informaran sobre los hechos violentos que sufrieron y sus responsables. Entre ellos, el suministro público de información sobre los desmovilizados —que incluye un álbum fotográfico con los datos personales y alias—, el desplazamiento de los fiscales e investigadores a las áreas de influencia de los grupos ilegales

para atender a las víctimas y una línea gratuita para las víctimas, entre otros.

Sin embargo, aún hay muchas dificultades para que las víctimas participen efectivamente en el proceso, especialmente en las versiones libres.

Entre esos problemas están los de seguridad, que en muchos casos han sido el obstáculo principal. Otro, la imposibilidad de que muchas víctimas puedan asistir a las versiones libres. Uno más, la situación de desventaja en que se encuentran las víctimas, quienes solas e indefensas deben enfrentarse a un grupo de paramilitares con un gran poder

político y económico que ellas no poseen.

Otro de los obstáculos es el grado de permeabilidad de los grupos ilegales en las instituciones del Estado. Según Pizarro, gracias a la corrupción, los jefes paramilitares conocen exactamente qué es lo que sabe la justicia y por esa razón no declaran nada distinto de lo que tiene el sistema judicial. Esto afecta el derecho de las víctimas a que se condenen los hechos criminales que sufrieron.

Hay una preocupación más que plantea Javier Ciurlizza, director del Centro Internacional para la Justicia Transicional: “El problema es que el proceso de justicia y paz no tiene juicio. Lo que existe es una declaración del desmovilizado, la verificación de lo dicho, la confirmación de los cargos y el reemplazo de la pena tradicional por la pena alternativa de la Ley de Justicia y Paz. No hay entonces oportunidad alguna para que la víctima pueda dar su versión”, señala.

Éstos son algunos desafíos de la justicia dentro del proceso transicional que vive Colombia. Aunque hay avances, también se requieren esfuerzos para responder a las exigencias de muchas víctimas, quienes siguen esperando mucho más de su Estado. ▶



VÍCTIMAS QUE AYUDAN A LAS VÍCTIMAS

Muchos de quienes fueron prósperos campesinos en el Meta se encuentran hacendados en los asentamientos de La Nora, La Reliquia o Pinilla en Villavicencio. Algunos de los más ancianos, que forjaron la época dorada del Sindicato de Trabajadores Independientes (Sintragrim), han muerto. Los adultos se reparten entre quienes mantienen las actividades de Sintragrim y quienes sobreviven vendiendo arepas.

Varios afiliados a Sintragrim han sido asesinados y otros desplazados, mientras su junta directiva funciona “en el exilio interno en Bogotá”, como dicen sus miembros. Los campesinos de Sintragrim esperan el resultado de una demanda contra el Estado por daños y perjuicios como consecuencia del desplazamiento forzado.

En este proceso, las víctimas se han organizado para apoyar a otras víctimas. Para sustentar su proceso judicial, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, Movice, seccional Meta, los ha acompañado en la elaboración del “catastro alternativo”, que les permite identificar lo que perdieron: sus animales, sus cosechas y las rutas de comercio de sus productos agrícolas.

“Cuando las personas presentan sus demandas, generalmente traen muy pocos datos. Con el catastro alternativo se están haciendo registros técnicos de los predios, con datos de ubicación, fotografías de los terrenos, planos, número de hectáreas, linderos, testigos y un inventario de lo que se perdió”, dice Vilma Gutiérrez, promotora técnica del Movice Meta. Con su labor, éstas y otras organizaciones se han capacitado sobre cómo acceder a la justicia y al servicio de abogados de la Comisión Colombiana de Juristas y el colectivo de abogados José Alvear Restrepo, entre otras.

Así, han recorrido varios municipios, procurando que las personas se acerquen a las instituciones, que denuncien su verdad y pidan justicia para abrir la posibilidad de llevar su vida con dignidad.



El asesinato de Jaime Pardo Leal es uno de los tantos de la UP que esperan justicia.

El genocidio contra la UP, sin justicia

Por Jahel Quiroga Carrillo

Representante de las víctimas de la UP y directora de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Reiniciar

avanzar hacia la consecución de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y para trabajar en la prevención y protección en la perspectiva de los derechos humanos.

Sin embargo, estos acuerdos no continuaron por parte del actual Gobierno (ver recuadro) a pesar de que éste ratificó su compromiso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. Por el contrario, los gestos de paz de las víctimas y sobrevivientes no fueron bien recibidas por ser incompatibles con la política guerrillista implícita en la Seguridad Democrática.

Grave error del Gobierno anteponer sus intereses a los valores de la democracia, de los derechos humanos y la paz. Perder la oportunidad de abrir caminos hacia la reconciliación a

través de la solución amistosa de uno de los casos más graves ante la CIDH, por su magnitud y por la duración de la persecución, es una equivocación que la historia condenará. En efecto, desde que se inició el actual Gobierno los sobrevivientes han sufrido persecu-

ción, detenciones arbitrarias, desplazamientos forzados, amenazas y estigmatizaciones, asesinatos y desapariciones forzadas. Entre junio de 2002 y junio de 2006 la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Reiniciar, reportó 138 ejecuciones extrajudiciales y 35 desapariciones forzadas de sobrevivientes de la Unión Patriótica.

El propio presidente Álvaro Uribe ha protagonizado dicha persecución. En más de 50 discursos públicos ha justificado el exterminio de la Unión Patriótica con la tesis de la “combinación de las formas de lucha”. Esta tesis ha sido acogida como una orden por la Fuerza Pública y los organismos de inteligencia del Estado, quienes han desarrollado una intensa persecución contra los sobrevivientes del genocidio de la UP y líderes del Partido Comunista Colombiano, a través de seguimientos, hostigamientos y, en muchas ocasiones, la muerte, la desaparición forzada y el desplazamiento.

Sin embargo, las víctimas de la UP eran militantes políticos reconocidos en su entorno social y familiar y fueron asesinadas en su casa, donde trabajan o en la calle, tal como lo corroboran los pocos casos esclarecidos judicialmente. Incluso, la falsa afirmación de la “combinación de las formas de lucha” no puede justificar lo ocurrido porque, aun en la eventualidad de que fuese cierta, también estaríamos ante crímenes vedados por el derecho internacional: exterminar insurgentes desarmados por fuera de combate.

Un caso sin resolver

Preocupa que la principal estrategia investigativa de la Fiscalía –a través de la resolución

Desde aquel 27 de junio de 2006 en el que hicimos valer la dignidad de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica (UP) a través de acciones que dieron por terminada la búsqueda de una solución amistosa con el Gobierno, éste incrementó los ataques verbales contra los sobrevivientes y, por supuesto, contra la memoria y el buen nombre de los miles de

muertos y desaparecidos de la persecución más feroz contra un movimiento de oposición en un país considerado democrático.

Cada día las víctimas de la UP avivan la memoria de los ausentes y prometen no claudicar en busca de justicia.

Durante la búsqueda de una solución amistosa, iniciada en 1999, se acordaron con el Estado mecanismos y un método para

través de la solución amistosa de uno de los casos más graves ante la CIDH, por su magnitud y por la duración de la persecución, es una equivocación que la historia condenará. En efecto, desde que se inició el actual Gobierno los sobrevivientes han sufrido persecu-

1250 del 17 de abril de 2007— pareciera orientada no a esclarecer los hechos y a identificar a los autores tanto materiales como intelectuales, sino a validar la tesis gubernamental de la “combinación de las formas de lucha”, por parte de los integrantes de la UP. Por eso, aunque las investigaciones han sido reabiertas por la Fiscalía para dar respuesta al caso que se lleva ante la CIDH, los resultados son escasos, mientras que los señalamientos y estigmatizaciones contra la memoria de las víctimas y sus familiares son abundantes. Tampoco se hacen análisis comprensivos del contexto para establecer quiénes fueron los determinadores de los delitos, de las razones que motivaron el exterminio, ni del sistema institucional que lo permitió o propició.

Es por eso que las víctimas de la UP no han podido alcanzar sus derechos a la verdad y a la justicia, porque deliberadamente se les han negado. Por el contrario, se ha reeditado la persecución, la cual ha llegado a niveles insostenibles, con la consecuente pauperización de las familias y la imposibilidad de superar el duelo. En el caso de los desaparecidos, las expectativas de encontrarlos a través de las confesiones de los paramilitares se desvanecen como consecuencia de las extradiciones.

El genocidio de la UP constituye un crimen de trascendencia internacional que continúa en la impunidad y que es contrario a los valores democráticos reconocidos y proclamados por la carta democrática inte-

ramericana aprobada por todos los jefes de Estado y de Gobierno de nuestro hemisferio.

No hay que olvidar que entre 1984 y marzo de 2007 Reiniciar ha registrado 5.400 víctimas de violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad y víctimas de desplazamiento forzado contra integrantes, sobrevivientes y familiares de la UP.

Por tanto, la obligación de reparar integralmente a las víctimas surge del derecho internacional y no puede soslayarse con una pretendida solidaridad del Estado con las víctimas, como lo establece el Decreto gubernamental 1290 de 2008. Adicionalmente, la esperanza de una legislación favorable a sus derechos se puede frustrar por el temor del Gobierno de que la tropa se desmoralice por reconocer la existencia de crímenes de agentes del Estado en el proyecto de ley que se tramita en el Congreso.

No obstante, frente a este panorama adverso, los sobrevivientes y familiares se mantienen en pie de lucha y conmemoraron, entre el 13 y el 15 de octubre de 2008, en Bogotá, el *Día nacional por la dignidad de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica*, con una asamblea nacional de 800 delegados provenientes de todas las regiones. En este evento renovaron sus esperanzas, avivaron la memoria de los ausentes y prometieron, como homenaje a ellos, no claudicar en el sueño imperecedero de continuar exigiendo justicia. ▶



SIN SOLUCIÓN AMISTOSA

En marzo de 1999, la CIDH abrió la búsqueda de una solución amistosa, que es una etapa prevista en su procedimiento.

Dos años después, las partes conformaron una Comisión Mixta encargada de “definir una metodología de trabajo para propender por el esclarecimiento de los hechos a los que se refiere el caso en mención y por la realización de los derechos a la verdad y la justicia y por el reconocimiento de una reparación integral”.

Esta Comisión acordó un universo común provisional de víctimas, el cual se iría completando a medida de que se fueran identificando y avanzó definiendo algunos mecanismos de esclarecimiento de los hechos, como conformar 26 subunidades de la Fiscalía General de la Nación para impulsar las investigaciones y diseñar un programa de protección.

Con el logro de estos resultados, en marzo de 2000 las partes suscribieron un nuevo acuerdo para propender por la prevención de violaciones de los derechos humanos de los miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica, por el esclarecimiento de los hechos a que se refiere el caso 11.227 (Unión Patriótica), por la realización de los derechos a la verdad y a la justicia y por el reconocimiento de una reparación integral.

La etapa de búsqueda de una solución amistosa concluyó el 27 de junio de 2006 debido a los múltiples incumplimientos del Gobierno de Colombia y a los hechos de hostilidad y persecución contra los sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

Actualmente se encuentra pendiente de que la CIDH se pronuncie sobre el fondo y, si declara la responsabilidad Estatal, le haga recomendaciones al Gobierno para restablecer los derechos y reparar a las víctimas y sus familiares. En caso de que el Gobierno no cumpla en el plazo que le otorgan, la CIDH y los representantes de las víctimas acudirán a la Corte para que ésta se pronuncie definitivamente.



En las movilizaciones de las víctimas de la Unión Patriótica siempre se recuerda que los dirigentes asesinados eran reconocidos por su labor política en sus entornos laborales y familiares.

Justicia para San José de Apartadó

Varios militares se encuentran detenidos por la masacre de enero de 2005 cometida en este municipio de Antioquia. Éste ha sido un paso adelante de la justicia, aunque la Comunidad de Paz espera más resultados y el fin de las hostilidades.

El 21 de febrero de 2005 fueron asesinados Luis Eduardo Guerra, Alfonso Bolívar, sus parejas y sus hijos. Para la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, Antioquia, ese lunes quedó registrado en su historia porque atacaron a ocho personas inermes, porque eran seres que buscaban la paz, porque tres eran niños y porque terminaron en una fosa común.

También pasa a la historia porque tres años después, la justicia empieza a dar resultados. Por esta masacre, que en el 2005 fue atribuida a las Farc, el 27 marzo de 2008 la Fiscalía ordenó la detención de 15 militares de la Brigada xvii del Ejército con sede en Carepa, Antioquia, y dictó medida de aseguramiento contra 11 de ellos, incluido el teniente coronel Orlando Espinoza.

El capitán Guillermo Gordillo, quien estaba al frente de la Compañía Bolívar, encargada de realizar la operación Fénix para golpear a las Farc, aceptó su responsabilidad y se acogió a sentencia anticipada por los delitos de homicidio en persona protegida y concierto para delinquir. Además, públicamente se informó que Gordillo admitió que en la masacre participaron más de 100 militares y 50 paramilitares del bloque Héroes de Tolová. Un fiscal de derechos humanos señaló que la operación se había pactado “desde hacía rato y desde arriba, con mandos superiores”.

La comunidad de paz

Las familias de San José de Apartadó vienen de una historia de luchas obrero-patronales en la industria del banano, en los años ochenta y noventa, que explica la simpatía de muchas de ellas por la Unión Patriótica y las cooperativas agrarias. “Esto puso a esta comunidad en la mira del bloque conformado por el Ejército y los paramilitares del Héroes de Tolová, que trataba de aniquilar militarmente las disidencias sociales o políticas”, dice el sacerdote jesuita Javier Giraldo. En esas décadas se presentaron bloqueos, falsas acusaciones, torturas, desapariciones, asesinatos selectivos y masacres.

A finales de 1996, los pobladores se declararon neutrales frente a todos los actores del

conflicto, incluido el Ejército Nacional. Con el acompañamiento de la Diócesis de Apartadó, el 23 de marzo de 1997 se organizaron como Comunidad de Paz, sus habitantes se comprometieron a no colaborar con ninguno de los actores y establecieron procedimientos para verificar su cumplimiento.

Sin embargo los crímenes continuaron. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional le pidieron al Estado colombiano proteger a los miembros de esta comunidad, entre ellos, a Luis Eduardo Guerra, quien desde hacía ocho años era interlocutor con el Gobierno y la comunidad internacional.

“Siempre hemos dicho que nuestro proyecto es seguir defendiendo nuestros derechos. No sabemos hasta cuándo porque lo que hemos vivido durante toda la historia es que hoy estamos hablando y mañana podemos estar muertos”, aseguró Luis Eduardo en enero de 2005. Un mes después fue asesinado. “No existen palabras para expresar el profundo daño que se ha causado a la Comunidad de Paz y a la conciencia moral de la humanidad”, escribieron sus amigos.

Por este caso, la Procuraduría le pidió a la Fiscalía investigar a miembros del Batallón de Infantería N° 47. Los habitantes de San José han recibido estas decisiones como un avance, pero siguen teniendo reparos.

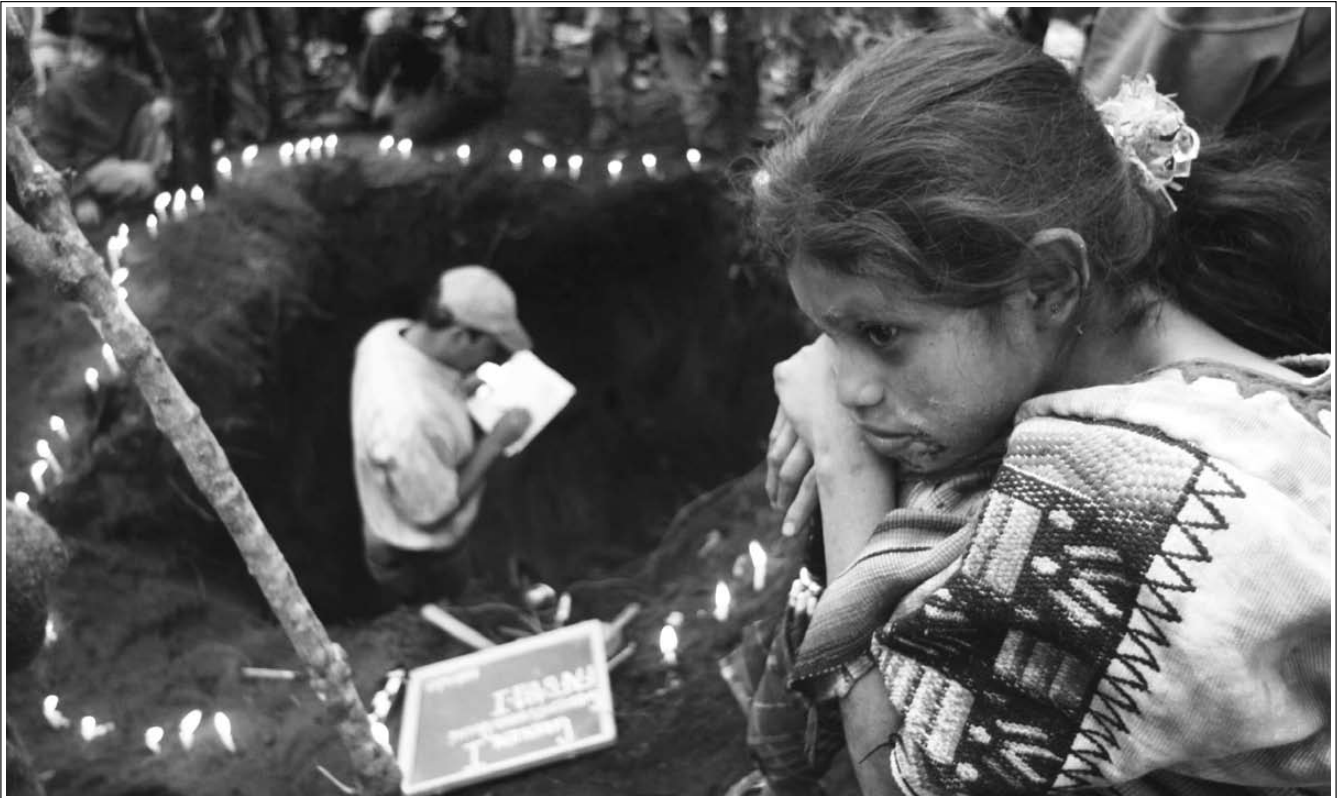
En un comunicado del 2 de marzo de 2007, la Comunidad de Paz llamó la atención sobre los cerca de 600 crímenes de lesa humanidad que han sido perpetrados contra sus integrantes “sin que el poder judicial haya hecho esfuerzos para sancionar a los culpables ni para reparar a las víctimas”. La comunidad pide nombrar comisiones que le den transparencia a los procedimientos de la justicia, el cese de pronunciamientos públicos que lesionen su reputación y labores para proteger a sus miembros, quienes han denunciado la presencia de paramilitares en sus fincas que los han amenazado y han forzado nuevos desplazamientos. ▀

Muchas víctimas fueron enterradas en fosas comunes. Como sus familiares no pudieron sepultarlas, de manera simbólica hacen su propio duelo.



© CORTESÍA SIMONE BRINDO

El caso Myrna Mack cambió la justicia de Guatemala



© FOTO ORLANDO SIERRA • AFP

El conflicto guatemalteco dejó aproximadamente 200.000 personas afectadas, entre muertas y desaparecidas. Ésta es una de las muchas exhumaciones que se realizaron.

Doce años duró la búsqueda de la verdad por el asesinato de la antropóloga Myrna Mack. Su hermana Helen y organizaciones sociales lograron la condena de los culpables materiales e intelectuales, y cambios trascendentales en la justicia de Guatemala.

“Esa terrible noche marcó nuestras vidas... Yo perdí a una amiga y a una hermana. Lucrecia perdió a su madre y desde entonces

ha experimentado el peso de esa ausencia; los nietos no gozaron las caricias de su abuela, mi padre perdió la salud y mi madre ha soportado un sufrimiento indecible. A Myrna le impidieron seguir gozando de esa amistad y de ese amor. Le negaron el derecho a vivir, a continuar trabajando y aportando a este país. Guatemala perdió a una científica social que ejerció su profesión con responsabilidad y con un gran sentido ético. A lo largo de estos años, muchas veces me he preguntado cuántas investigaciones más pudo haber realizado”.

Esa terrible noche de la que habló Helen Mack en el debate ante el Tribunal Tercero de Sentencia de Guatemala fue la del 11 de septiembre de 1990, cuando su hermana Myrna salía de la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala, donde trabajaba. Mientras se dirigía a su vehícu-

lo, dos hombres la asesinaron propinándole 27 puñaladas.

Desde ese momento, su hermana Helen emprendió la tarea de no dejar impune el crimen. En Guatemala y en otros países, su lucha se convirtió en un símbolo por la complicidad de agentes del Estado en el asesinato de Myrna, por el trabajo insistente de la sociedad civil en busca de justicia y por los logros alcanzados.

La guerra y el crimen

No eran momentos fáciles los de Guatemala cuando Myrna fue asesinada.

El país vivía un periodo de conflicto armado de 34 años, que se inició en 1962, y que oficialmente finalizó el 29 de diciembre de 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz. Los campesinos e indígenas fueron los

más afectados por la violencia y el desplazamiento forzado. El país, como otros latinoamericanos, se había desarrollado siguiendo los lineamientos norteamericanos del enemigo interno, según los cuales era imperativo acabar con el comunismo. Las guerrillas fueron identificadas como expresión de esa ideología y, por lo tanto, eran objetivo militar.

En esa lucha muchos inocentes cayeron. Entre ellos, los desplazados. En los primeros

El 11 de septiembre de 1990 fue asesinada Myrna Mack por luchar por la defensa de los derechos humanos de los indígenas.

años de los noventa la situación que vivía esta población no era muy conocida por los guatemaltecos. Era una problemática que el Gobierno manejaba con bajo perfil, ya que “si ésta salía a la luz en todas sus dimensiones, podría desencadenar iniciativas para el ingreso de ayuda humanitaria al país... ello hubiera permitido evidenciar la magnitud y la profundidad del conflicto armado”, señala la Fundación Myrna Mack, creada en 1993, tres años después de su asesinato.

Bajo este contexto Myrna comenzó a trabajar por los derechos de la población desplazada. Producto de sus investigaciones, publicó varios libros y contribuyó con otras organizaciones a que el desplazamiento forzado se tratara de manera especial en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos –Cirefca–, que se celebró en Guatemala en mayo de 1990.

Myrna rechazaba que los desplazados fueran considerados por el Estado como base social de la guerrilla, porque ese señalamiento había convertido a esta población en enemiga del Estado y había generado que se cometieran abusos contra ella. Lo que muchas veces afirmó Myrna en sus libros y en sus declaraciones públicas lo confirmó el general Héctor Gramajo, Ministro de Defensa de Guatemala entre 1986 y 1990, durante el juicio del 6 de septiembre realizado por la muerte de Myrna. En esa ocasión el comandante dijo lo siguiente sobre los desplazados: “Las poblaciones eran controladas por parte del Ejército, que tenía a su cargo el proceso reeducativo con los retornados.

La reeducación que se le daba a la población significa que se hacía un señalamiento de que era una población que había que rescatar para reintegrarla a la sociedad guatemalteca”.

Los desplazados estaban luchando por hacer visible su situación. Algunos de ellos se organizaron en las Comunidades de Población en Resistencia –CPR– con el fin de buscar el apoyo del Gobierno para retornar a sus lugares de origen en condiciones de seguridad. Myrna, por su parte, había denunciado en sus publicaciones que “el Ejército era responsable del desplazamiento masivo de la población que sufría el acoso constante de las patrullas militares”, como lo recordó su hermana Helen en el juicio.

El 7 de septiembre de 1990 las CPR de la Sierra, centro montañoso de Guatemala, redactaron un documento de denuncia sobre la magnitud del problema y las condiciones indignas en las que se encontraban los desplazados. El documento fue publicado en los medios y tuvo una amplia difusión nacional. Aunque Myrna no participó en su elaboración, el Ejército lo vinculó con el mismo. Cuatro días después fue asesinada.

Doce años de lucha

La investigación del asesinato presentó irregularidades desde su inicio, señaló la Fundación. “No se acordonó la escena del crimen, no se tomaron en cuenta elementos que pudieron haber aportado indicios de los asesinos, se alteraron informes y no se preservaron ni analizaron las manos ni la ropa de la víctima”, señala uno de los informes.

Helen comenzó a realizar sus propias averiguaciones donde ocurrió el hecho. Como consecuencia recibió amenazas, principalmente, porque su acción coincidió con la visita del Relator de Naciones Unidas para Guatemala, Christian Tomuschat. Los autores del crimen querían impedir que se denunciara la situación. Las entrevistas a varios testigos proporcionaron

Helen Mack recibió el premio Rey de España de Derechos Humanos por su lucha para descubrir la verdad de la muerte de su hermana.



© FOTO PEDRO ARMISTE • AFP

datos importantes para determinar la participación de miembros del Ejército en los hechos de esa noche de septiembre.

Al comienzo, la investigación policial estuvo a cargo de un equipo conformado por los policías José Mérida Escobar (asesinado el 5 de agosto de 1991) y Julio Pérez Ixcajop. En su informe del 29 de septiembre de 1990, identificaron como principal sospechoso a Noel de Jesús Beteta Álvarez, ex sargento mayor del Estado Mayor Presidencial y concluyeron que el crimen tenía un

móvil político. Dicho informe fue entregado al director de la Policía Nacional, coronel Julio Caballeros, quien ordenó mantenerlo en secreto y ordenó otro informe, del 4 de noviembre de 1990. En él se dijo que el motivo del asesinato fue un robo y que no se tenía ningún sospechoso. Sin embargo, a final de diciembre de 1990 fue destituido. Una vez se nombró su reemplazo, el ex jefe del departamento de investigaciones criminológicas, Rember Larios Tobar, le comunicó sobre la existencia del informe del 29 de septiembre. El nuevo director le dio trámite.

Pero éstas no fueron las únicas irregularidades del proceso, ya que hubo obstrucciones de la justicia por parte del Ministerio de Defensa Nacional, incumplimiento injustificado de plazos procesales, amenazas a testigos que tuvieron que exiliarse y jueces que fueron inhabilitados para llevar el proceso.

Así, entre 1990 y 1993 se realizó el proceso para juzgar a Beteta Álvarez como autor material del crimen, quien fue sentenciado a 25 años de prisión, el 12 de febrero de 1993. Ese año llegó al país, por designación del Secretario General de Naciones Unidas, Mónica Pinto, experta independiente para el examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala. Ella tenía la obligación de rendir informes anuales a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en los cuales estableció que en ese momento la justicia de Guatemala era lenta, estaba desacreditada ante la población del país y no



La población indígena fue la más afectada por el desplazamiento forzado durante el conflicto guatemalteco.

sancionaba los delitos. Después de la condena de Beteta, Helen continuó adelante para evitar que quedaran sin castigo los autores intelectuales.

Su petición de dejar abierto el proceso para juzgar a los autores intelectuales fue rechazada por la justicia. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia estableció que se violó el derecho al debido proceso porque impidió que Helen continuara ejerciendo su derecho de acusación y, por lo tanto, de establecer la participación de todos los sindicados, incluidos los que idearon el asesinato. Esta decisión sentó un hito o uno de los precedentes más importantes en el sistema de justicia guatemalteco: la orden para procesar a los autores intelectuales, confirmada a finales de 1994 por la Corte de Constitucionalidad. Dicha orden se dictó contra tres militares de alto rango: el general Edgar Augusto Godoy, quien en el momento del asesinato era Jefe del Estado Mayor Presidencial; el coronel Juan Valencia Osorio, jefe del Departamento de Seguridad Presidencial y el coronel Juan Guillermo Oliva, subjefe de ese mismo departamento. Los tres interpusieron varios recursos para impedir ser investigados, pero no tuvieron éxito. Entre marzo y abril de 1996 la Fundación Myrna Mack promovió ante el

Congreso de Guatemala que no se aplicara el fuero militar, propuesta que fue aceptada y aprobada mediante el decreto 41-96 del 12 de junio de 1996, promulgado seis días antes de la firma de la paz. De esta forma, el caso fue trasladado de la justicia militar a la justicia ordinaria. Aunque nuevamente los acusados interpusieron varios recursos para evitar ser juzgados por la justicia ordinaria, tampoco en esta ocasión lo lograron.

La aprobación de este decreto se convirtió en el segundo hito que marcó a la justicia guatemalteca porque fue de aplicación general. Es decir, a partir de esa norma todo

Doce años después del asesinato de Myrna, se logró la condena de los autores materiales e intelectuales del crimen, entre ellos militares de alto rango.

militar que cometiera delitos que no fueran estrictamente militares sería juzgado por la justicia ordinaria. A pesar de este logro, el proceso se estancó hasta el 3 de septiembre de 2002, debido a que la defensa de los acusados interpuso varios recursos para impedir el avance de la investigación.

Finalmente ese 3 de septiembre se inició el juicio oral contra los tres militares, que se cumplió hasta octubre de 2002, cuando culminó con la condena a 30 años de prisión del coronel Valencia Osorio. Aunque en

mayo de 2003 la sentencia fue revocada por la Sala Cuarta de apelaciones, a comienzos de 2004 la Corte Suprema de Justicia anuló la resolución de revocatoria y confirmó la sentencia.

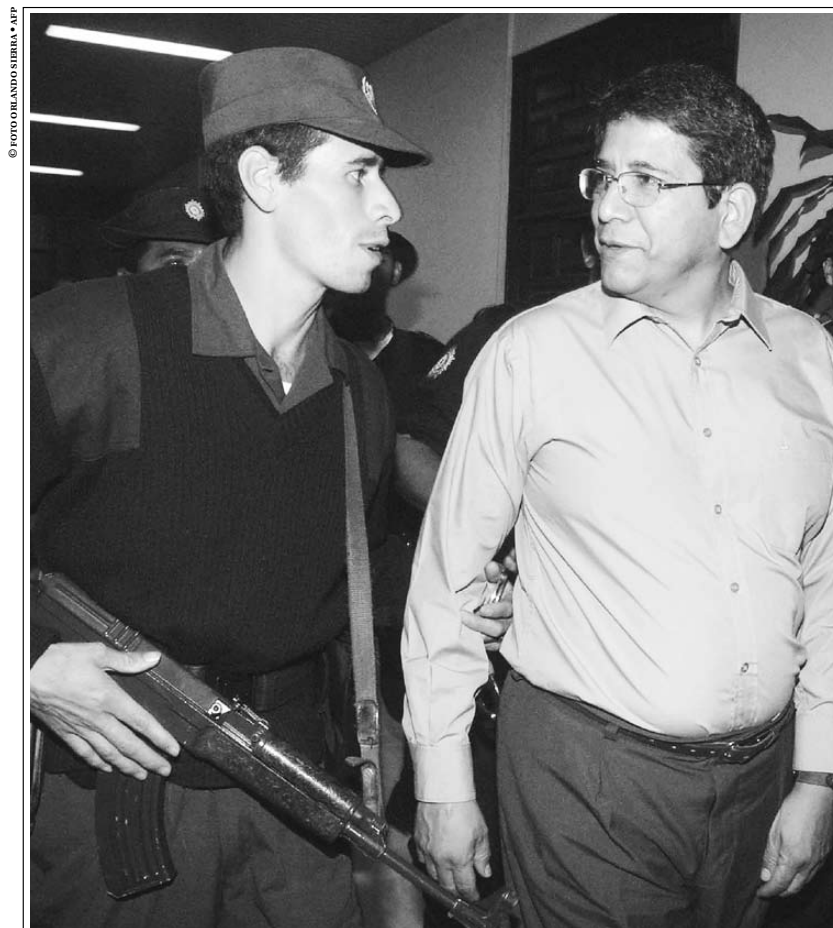
Los otros dos militares fueron absueltos, decisión que no compartió Helen en su totalidad, aunque afirmó: “Estoy satisfecha con la condena del coronel Valencia... porque se demostró fehacientemente que él fue autor de un crimen institucional y de una operación especial de inteligencia que culminó con el asesinato de mi hermana”.

Condena internacional

Un día después del asesinato de Myrna, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, organización

no gubernamental de carácter humanitario, presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Once años después, el 19 de julio de 2001, fecha en la cual el proceso judicial estaba estancado en Guatemala, la Comisión Interamericana presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH– la demanda contra el Estado de Guatemala por el asesinato de Myrna. La Comisión argumentó que “Guatemala es responsable de la privación arbitraria del derecho a la vida de Myrna



El coronel Juan Valencia Osorio es trasladado a la cárcel luego de ser condenado como responsable de ordenar el asesinato de la antropóloga Myrna Mack.

todos los medios disponibles para realizar una investigación seria y efectiva y que, por el contrario, había sido tolerante con la existencia de mecanismos que obstaculizaban la actuación de la justicia. Es por esta razón que se admitió el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que hay una excepción frente a la obligación de agotar todos los recursos legales nacionales antes de llevar un caso a instancias internacionales. Esta excepción se da cuando hay suficiente evidencia de que el Estado no está

realizando los esfuerzos necesarios para esclarecer un caso ante la justicia nacional.

En su sentencia del 25 de noviembre de 2003, la Corte Interamericana declaró que el Estado guatemalteco violó los derechos a la vida, a las garantías judiciales y a la integridad personal, y concluyó: “la ejecución extrajudicial de Myrna Mack Chang fue producto de una operación encubierta de inteligencia militar elaborada por el alto mando del Estado Mayor

Presidencial llevada a cabo por sus miembros dentro de un patrón de ejecuciones extrajudiciales selectivas, en un clima de impunidad, que contó y ha contado con la tolerancia de diversas autoridades e instituciones estatales”.

Algunas enseñanzas

Tres fueron las principales enseñanzas que dejó este caso no sólo en Guatemala, sino en el extranjero.

La primera de ellas fue que por primera vez en ese país se logró juzgar a los autores intelectuales de un crimen y no sólo a los autores materiales. Esto cobró mayor importancia debido a que el condenado fue un alto mando militar.

La segunda fue que por primera vez la CIDH responsabilizó a una

institución específica de un Estado y no a un Estado en general, en este caso al Estado Mayor Presidencial de Guatemala.

La tercera, fue el cambio de competencia judicial al trasladar el caso de la justicia militar a la jurisdicción ordinaria. Y más trascendental aún, que el decreto expedido haya sido no sólo para este caso, sino para los futuros. Y el cuarto fue el empoderamiento de su hermana como víctima, quien se volvió protagonista de este caso por su compromiso en lograr que el sistema de justicia guatemalteco funcionara.

La Fundación Myrna Mack –que en el 2006 ganó el premio Rey de España de Derechos Humanos– fue creada por un caso concreto. Actualmente representa a varias víctimas por violaciones de derechos humanos, reclama reformas del sistema de inteligencia y ha propuesto que jueces y fiscales tengan independencia judicial y autonomía. Su objetivo principal es fortalecer el Estado social de derecho, mejorar el sistema de justicia y de seguridad del país y vencer la impunidad. Así, asegura, se consolidará la paz y la democracia en Guatemala. ▶

Un hito en este proceso fue el cambio de competencia de la justicia militar a la ordinaria y su aplicación hacia futuro.

Mack Chang, toda vez que el asesinato de la víctima, perpetrado el día 11 de septiembre de 1990, fue consecuencia de una operación de inteligencia militar, que obedeció a un plan previo y cuidadosamente elaborado por el alto mando del Estado Mayor Presidencial”.

Esta instancia también agregó en su informe que el Estado no había utilizado



Reparación

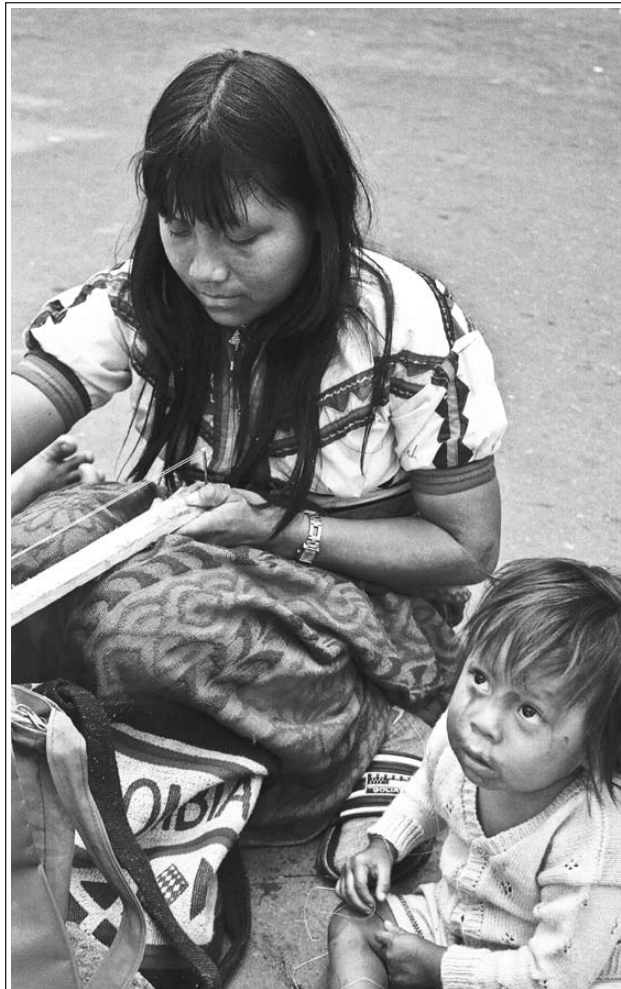
Reparación significa devolverles a las víctimas las condiciones que disfrutaban antes de los hechos violentos para recuperar sus vidas y ayudarles a sanar el corazón. La reparación implica una indemnización económica, pero también moral.

¿Cuáles son esos principios de la reparación? ¿Cuáles han sido esas historias regionales que hablan de reconocer a los excluidos, a los rebeldes y a los marginales? ¿Se ha avanzado en la reparación a las comunidades afrocolombianas? ¿Por qué ha sido importante que la violencia sexual contra la mujer haya sido tratada en una comisión de verdad como la de Perú? A continuación, las respuestas a estas preguntas, las cuales ayudan a mirar cómo avanza Colombia en reparación.

Reparación para aliviar el dolor

La reparación busca aliviar el sufrimiento de las víctimas y hacer justicia. Desde 1985 Naciones Unidas reconoce la necesidad de reparar a las víctimas.

“Cualquier circunstancia que lleve a recordar la vida de mi padre produce serias consecuencias sobre la salud de mi madre”, le dijo Virgilio Hernández a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2007, 18 años después del asesinato de su padre en la masacre de La Rochela. En éste y en muchos casos los efectos de la violencia son para toda la vida. Desde 1985 el derecho internacional reconoce los efectos morales y materiales de un conflicto sobre las víctimas y la necesidad de reparar el daño causado a individuos y a grupos. Y en 2006 la Asamblea General de Naciones Unidas acogió la resolución que establece las directrices que rigen el derecho de las víctimas a obtener reparaciones y el deber de los Estados de garantizarlas. Esta resolución señala que el Estado tiene la obligación de impedir e investigar las violaciones, adoptar medidas contra los presuntos responsables; dar a las víctimas acceso equitativo y efectivo a la justicia, con independencia de quién resulte ser el responsable de la violación, y proporcionarles recursos eficaces, incluso reparación. Dicha resolución también sienta las bases para el reconocimiento de todas las víctimas, incluidas las víctimas de crímenes de Estado. También reafirma el principio de responsabilidad del Estado por acción o por omisión y, como complemento, el principio de solidaridad.



La reparación debe responder a las necesidades y a los deseos de las víctimas.

Por su parte, el relator de las Naciones Unidas para los derechos de las víctimas, Theo van Boven, expresó en 1993, que “la reparación debe responder a las necesidades y a los deseos de las víctimas”. Los trabajos más recientes de justicia transicional incorporan el deber de reparar por tratos inhumanos y crueles, entre ellos el delito de violencia sexual. La reparación debe provenir de los bienes de los perpetradores y, en caso de ser insuficiente, de fondos del Estado.

Los cinco principios de reparación

Según las Naciones Unidas, reparar implica:

Restitución. Es restablecer, en lo posible, la situación en que se hallaba la víctima antes de la violación de sus derechos. Para los

desplazados, restitución es volver a tener los bienes y las tierras en que vivían, las posibilidades de ponerlas a producir y de reconstruir su vida. Para otros, es el restablecimiento de la libertad, la reintegración a su empleo y el disfrute de los derechos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía.

La restitución del patrimonio de las víctimas del desplazamiento forzado está contemplada en los “Principios Pinheiro” de Naciones Unidas, de 2005, que señalan que: “Los Estados darán prioridad al derecho de restitución como medio preferente de reparación en los casos de desplazamiento”.

Compensación o indemnización. Es un dinero que se entrega a las víctimas de forma proporcional a la gravedad de la violación para compensar el daño recibido.

Rehabilitación. Son los servicios que la persona necesita para recuperarse física y emocionalmente y restablecer su dignidad.

Satisfacción. Se trata de medidas para que se revele la verdad y cesen las violaciones. Entre ellas, la búsqueda de las personas desaparecidas, declaraciones

oficiales y homenajes que restablezcan la dignidad de la víctima; aceptación de responsabilidades; sanciones a los responsables y la enseñanza de derechos humanos, entre otras.

Garantía de no repetición. La no repetición implica que las víctimas puedan volver a vivir tranquilamente sin la incertidumbre de ser atacadas de nuevo, que logren reconstruir sus vidas y educar a sus hijos sin miedo a que se los lleven a la guerra. También son medidas como la adecuada representación de las mujeres y los grupos minoritarios en las instituciones públicas; el control de autoridades civiles sobre las fuerzas armadas; el ajuste de procedimientos a las normas internacionales, entre otras, que ayudan a que los ciudadanos no vuelvan a sufrir por causa de la violencia. ■

Reparar, más que indemnizar

Según los estándares internacionales, reparación significa restitución, compensación, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. En Colombia hay avances en algunos de ellos, pero en otros falta mucho por hacer.

Algunos con escrituras públicas, resoluciones de adjudicación o contratos de compraventa. Otros, con las manos vacías. Así, entre 3 y 4 millones de personas en el país esperan recuperar sus predios y bienes despojados y regresar a sus tierras, a sus labores de “jornaleo”, a su escuela, a su asociación de mujeres, a su grupo de teatro, al equipo de fútbol o al corralito en la tienda, esos espacios que disfrutaban antes de ser afectados por el conflicto.

Con la meta de hacer posible la reconstrucción de la vida de estas personas, durante los últimos años varias entidades del Estado y organizaciones sociales en el país han desarrollado iniciativas para que

las víctimas sean reparadas de manera individual o colectiva. Así, por ejemplo, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), está impulsando ocho programas piloto de reparación colectiva (ver recuadro).

¿Cómo avanza el país en restitución, compensación, rehabilitación y medidas de satisfacción para quienes han sufrido la violación de los derechos humanos?

La restitución, a paso lento

El reto de restituir las propiedades que han sido usurpadas en medio del conflicto parte de la necesidad de devolverles a sus antiguos poseedores, ocupantes o tenedores las cerca de 4 millones de hectáreas que, según la Contraloría General, han sido abandonadas o despojadas por narcotraficantes y grupos armados ilegales.

Para responder a este desafío, principalmente en Antioquia, Chocó, Magdalena, Cesar y Caquetá, se ha avanzado en algunos aspectos, mientras que en otros hay un retraso evidente que reconocen las mismas autoridades. La entidad a cargo de la restitución de bienes inmuebles es la Mesa de Tierras, en la que participan diferentes instancias del Estado y la sociedad civil.

Actualmente, la Mesa prepara un marco legal que permita superar dificultades para la restitución, como el atraso en información y tecnología de las oficinas de Catastro y de Registro e Instrumentos públicos. “Esto hace muy difícil dar cuenta de cuál es la situación real del cumplimiento de los derechos de la población”, afirma Myriam Hernández, coordinadora del Programa de Protección de Tierras y Patrimonio, de Acción Social y el Banco Mundial.

“Hay tierras que los paramilitares ocuparon por la fuerza, que han cambiado de dueño cuatro veces y se borra la pista del verdadero propietario. Para hacer la restitución necesitamos una legislación de excepción, ya que con la actual el proceso puede durar entre 5 y 10 años”, señala Eduardo Pizarro, presidente de la CNRR.

La realidad, dice, es que “tenemos un gran atraso en restitución. Creamos el Comité Técnico Especializado, que está diseñando el Programa Nacional de Restitución de Bienes, y en los próximos dos meses abriremos tres oficinas regionales de restitución de bienes en Barranquilla, Medellín y Sincelejo”. Uno de estos casos adelantados fue la restitución de 76 propiedades entregadas por el ex líder paramilitar Salvatore Mancuso



© CORTESÍA JUAN MOLINA

Uno de los grandes retos es restituir las propiedades que han sido usurpadas a los campesinos por diferentes grupos ilegales.



Ante la tierra arrebatada por narcotraficantes y grupos armados ilegales, las víctimas exigen que les devuelvan sus hectáreas para volverlas a sembrar.

en Córdoba. De esta experiencia se aprendió “que la restitución debe ir acompañada de una indemnización económica, que les permita poner a producir la tierra”, afirma Claudia Vizcaíno, miembro de la CNRR.

Para Yamile Salinas, consultora de la Procuraduría, otra gran dificultad para la restitución de las tierras es la excesiva demora en la extinción de dominio, ya que en un periodo de nueve años “solamente se ha declarado extinción a 201 inmuebles rurales”. Por eso, uno de los desafíos del Estado será

las víctimas. Aunque el Gobierno ha tomado cartas en el asunto, es importante seguir mejorando los sistemas de control para que acciones de este tipo no se presenten.

Por otra parte, hay controversia sobre el procedimiento seguido con las fincas devueltas por los desmovilizados y que la Fiscalía entrega al Fondo Nacional de Reparación. Estas son anunciadas por la radio, en mensajes que convocan a las personas que han sido despojadas a presentar su reclamo. Hasta el momento, no han coincidido los predios

reclamados con los predios entregados. En ese caso, el Fondo remata el predio y lo convierte en dineros para la reparación administrativa. Organizaciones sociales,

como el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), se han pronunciado en contra de este procedimiento pues las tierras productivas quedarían en manos de quienes las pueden comprar y no de los desplazados.

Mientras tanto, en las regiones en riesgo de desplazamiento, el Programa de Protección de Tierras y Patrimonio ha logrado proteger “cerca de 3 millones de hectáreas e identificar más de 114 mil derechos sobre la

tierra, lo que resulta ser un insumo de partida importante para la restitución. Más del 54 por ciento de esos derechos protegidos pertenecen a población que tiene una relación informal con la tierra”, según Hernández.

El Procurador Edgardo Maya ha señalado algunas dificultades, como el desconocimiento generalizado—de funcionarios y víctimas—de las normas que ordenan la protección individual y colectiva de las tierras de los desplazados, y que ha impedido aplicar la ley para proteger las tierras. Además, “las trabas burocráticas propias de nuestras instituciones públicas se han trasladado al trámite de protección individual de la tierra, a punto de exigir más requisitos de los que las normas establecen”, dice el Procurador.

Por su parte, organizaciones sociales y de derechos humanos han advertido que las irregularidades alrededor de la venta, compra y permuta de la tierra han continuado y que el testaferrato y otros mecanismos de este tipo siguen siendo usados para arrebatarles la tierra a los campesinos y desplazados.

Avanza la compensación económica

En el país ya empezó la compensación económica a través de una ruta y procedimientos establecidos: la reparación por vía administrativa, que ha generado varias controversias.

La experiencia ha mostrado que la restitución debe ir acompañada de una indemnización económica que les permita a las víctimas poner a producir la tierra.

tomar medidas que hagan estos procedimientos más eficientes para responderles a las víctimas.

Otra dificultad asociada a este procedimiento han sido las prácticas de inmoralidad pública que han comprometido a funcionarios del Ministerio de Agricultura, el Inocoder y la Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE), denunciadas por los medios de comunicación, y según las cuales hubo irregularidades en el manejo de las tierras destinadas a

Una, por el monto de la reparación, como relata María Victoria Uribe, del Grupo de Memoria Histórica: “Algunas víctimas sólo aceptan que se les repare con lo que les quitaron; otras dicen ‘a mí que me den esos 18 millones’, mientras otras, como los indígenas, se sienten insultados porque consideran que ningún dinero repara a su muerto”. Para Iván Cepeda, del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, “ese monto es irrisorio”.

Otro factor de discusión es que el decreto que reglamentó la reparación administrativa excluyó a las víctimas de crímenes cometidos por el Estado, lo que para los defensores de derechos es una discriminación. “Esto tiene efectos en la elaboración del duelo y aumenta nuestra frustración frente al país. Es un evento más que conduce a la impunidad”, dice José Antequera, de Hijos e Hijas por la Memoria y Contra la Impunidad.

Desde el pasado 15 de agosto –fecha en que el Gobierno empezó a recibir las solicitudes para esta reparación– hasta el 19 de noviembre se han recibido 150.450 formularios. A esto se suma el registro de personas en desplazamiento forzado, automáticamente inscrito para la indemnización.

Según el procedimiento, a partir de la fecha de la solicitud se cuentan 18 meses para hacer efectiva la indemnización. En caso de muerte o incapacidad permanente, la familia recibirá 40 salarios mínimos mensuales; en caso de lesiones, tortura, trato cruel como el abuso sexual y reclutamiento de menores, 30; y en caso de desplazamiento forzado, 27.

La parte más difícil hasta el momento ha sido recoger los fondos para la reparación, que deben provenir, en primera instancia, de los bienes de los perpetradores. Aunque los desmovilizados han anunciado la entrega de miles de millones de pesos y numerosos terrenos de grandes extensiones, a la hora de la verdad es muy poco lo que realmente han dado.

En el caso de los predios, por ejemplo, la mayoría de éstos no están en condiciones de ser otorgados a las víctimas, pues sobre ellos pesan contratos de arrendamiento vigentes, costosas hipotecas y títulos a nombre de otros. El ex jefe paramilitar Francisco Javier Zuluaga Galindo, alias “Gordolindo”, anunció la entrega de 641 bienes y sin embargo el Fondo para la Reparación de las víctimas sólo ha recibido, según la información más reciente de esta entidad, 33 predios de todos los desmovilizados, más unos pocos caballos, motos y enseres, que en total reportan 12 mil 873 millones de pesos.

Por su parte, la Dirección de Estupeficientes debe entregarle al Fondo los bienes incautados a los procesados de justicia y paz. Actualmente se realiza el proceso para la primera entrega de bienes, que consta de 31 fincas “totalmente saneadas y listas para producir”, aseguró su director, Carlos Albornoz.

Rehabilitación y medidas de satisfacción

En el proceso de reconstruir el proyecto de vida, además de los factores económicos, también son fundamentales la rehabilita-

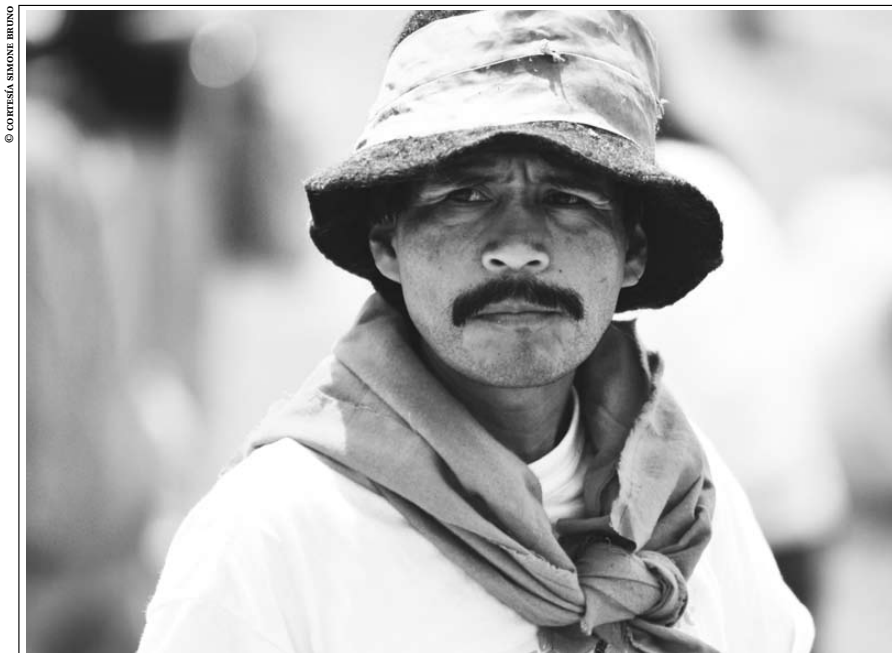
EL TIGRE, UN CASO DE REPARACIÓN COLECTIVA

El 9 de enero de 1999 grupos paramilitares entraron a El Tigre, en La Hormiga, Putumayo, y asesinaron a más de 80 personas, según la CNRR. Algunos meses después, sus perpetradores se apropiaron del pueblo y obligaban a la gente a prestar servicios como barrer las calles. Destrozaron casas que convirtieron en leña; se apropiaron del barrio que construía la organización de mujeres; en camiones se llevaron televisores, neveras y otros bienes de la gente; y en una jaula encerraban a sus víctimas antes de asesinarlas.

Esta masacre y su impacto sobre la comunidad hacen parte de las experiencias piloto de reparación colectiva que adelanta la CNRR en ocho comunidades de Santander, Antioquia, Cauca, Putumayo y Montes de María, en las que se ha evidenciado una clara depredación de los capitales social, económico, cultural y natural. “Las personas no pudieron continuar sus estudios ni su desarrollo personal; fueron dañados bienes públicos como el centro de salud, las ambulancias y retroexcavadoras; saquearon las finanzas públicas, no permitían los velorios; se llevaban a la esposa y la violaban, en fin”, afirma Ana Daza, coordinadora de estos proyectos piloto en la CNRR.

Este proceso ha mostrado que en las comunidades donde hubo dominio paramilitar es necesario comenzar la reparación por la garantía efectiva del derecho al mínimo vital. Es decir, atender primero aspectos que puedan causar un perjuicio irremediable, como el hambre y la falta de recursos de salud, y luego sí considerar las medidas reparatorias.

La reparación colectiva va más allá de poner remedio al daño causado y busca restituir los derechos de las víctimas que, según han identificado las comunidades, fueron violados en su totalidad. Actualmente la mayoría de las experiencias piloto se encuentra en estado de atención de los mínimos vitales. Los procesos más adelantados son los de Libertad y La India, que ya han diseñado su Plan de Reparación colectiva. Ahora las comunidades esperan el comienzo de su implementación.



Para los familiares y amigos de las víctimas, dignificar la memoria de los muertos es una necesidad imperiosa.

FLORES EN LAS TUMBAS EN HUILA

En un pueblo del sur del Huila, en las cabeceras del río Magdalena, hay un pequeño cementerio cerrado por un muro no muy alto y cruzado por un sendero que lo divide en dos sectores. Al lado derecho se encuentran varias tumbas con mausoleo y lápida de piedra. Ese sector es frecuentado por los habitantes del pueblo quienes se ocupan de arreglar las tumbas y cambiarles las flores a los muertos.

En el lado izquierdo, cubierto por una hierba que crece incontroladamente, están enterrados los muertos anónimos. Hay varias tumbas marcadas con cruces de madera sobre las cuales yacen unos rudimentarios letreros que dicen “N.N.”, ELN y Farc. Es el sector de los excluidos, los rebeldes y los marginales, los que no hacían parte del pacto social. En medio de las cruces de los “N.N.” se descubren dos tumbas que sí tienen lápidas de piedra y algunas flores frescas. ¿Por qué esas dos tumbas allí, en medio de la maleza? Una mujer contó que allí estaba enterrado un guerrillero dado de baja por el Ejército en las montañas y cuyo cuerpo destrozado había sido arrastrado por una mula hasta el pueblo. Los soldados que lo llevaban lo dejaron tirado a la entrada del cementerio y le dijeron a los parroquianos que lo enterraran. Ellos lavaron el cuerpo, cosieron las heridas y lo sepultaron. Con el paso del tiempo el hombre que allí yacía, quien en vida había sido bajito, de piel oscura y facciones indígenas, fue transformándose en el imaginario popular en un hombre alto, de ojos claros y cabello largo y al poco tiempo empezó a hacer milagros. Una clara alusión a la figura de Jesús. ¿De dónde emanaba el olor a santidad del guerrillero? Del sufrimiento y el dolor que supone la muerte violenta. Estos seres anónimos que se convierten en santos y hacen milagros son almas en pena por las cuales la gente de los sectores populares siente una gran devoción.

—Crónica cortesía de María Victoria Uribe, de Mata que Dios perdona.



© FOTO O. GA. GONZÁLEZ REYES

Reconstruir el proyecto de vida incluye recuperar las actividades económicas que se tuvieron que dejar.

ción y satisfacción de las víctimas, muchas de ellas en un estado emocional frágil.

Los abuelos, sumergidos en la tristeza, no se sienten capaces de sacar adelante a sus nietos huérfanos. Mujeres se consumen por dentro ocultando el padecimiento de habitar un cuerpo que fue ultrajado. Los niños no logran responder a sus estudios. Estos dolores de pueblos y veredas requieren acciones de rehabilitación, en las que han trabajado por varios años las organizaciones sociales.

Algunas de estas organizaciones, como la Fundación Dos Mundos y la Corporación Avre, han prestado servicios de atención psicosocial a las víctimas del conflicto. Otras han creado espacios para brindar un acompañamiento y fortalecer emocionalmente a las víctimas, entre ellas Conciudadanía, Rayuela, la Mesa Kofán, Vamos Mujer, la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (Ver recuadro) y las innumerables redes locales de mujeres.

La sociedad civil también impulsó la conformación de la Mesa de Seguimiento para el cumplimiento de las medidas de reparación médica y psicológica con enfoque psicosocial, contenidas en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de los casos de Ituango, Pueblo Bello, 19 comerciantes, Germán Escué, Wilson Gutiérrez Soler, Mapiripán y La Rochela.

Esta Mesa, en la que participan los ministerios de Relaciones Exteriores y Protección Social, el colectivo de abogados José Alvear Restrepo, la Comisión Colombiana de Juristas, Cinprodec, el Grupo Interdisciplinario en Derechos Humanos, CEJIL y PNUD, diseña actualmente la ruta de acción para el cumplimiento de estas medidas de reparación.

La atención psicosocial pasa también por ofrecer a las víctimas un trato digno y solidario y una respuesta efectiva en las instituciones encargadas de atender sus reclamos.

En cuanto a medidas de satisfacción, las organizaciones y víctimas insisten en que es importante dignificar la memoria de sus familiares muertos cuando se han sembrado sospechas al señalarlos como “dados de baja en combate” o, incluso, con el dicho popular “por algo sería”.

Así, por ejemplo, es ya un mecanismo de reparación que el país hubiera conocido la verdad sobre los falsos positivos en el caso de los jóvenes de Altos de Cazucá, asesinados este año en Santander, y que se hayan tomado medidas al respecto contra los militares involucrados en estos actos.

También hace parte de la reparación a la población de Trujillo la publicación de su historia por la CNRR, o para la comunidad de San José de Apartadó la captura de 15 militares por el asesinato de ocho de sus miembros. En ese mismo sentido, muchas víctimas siguen esperando medidas de satisfacción.

Otra medida de satisfacción es la posibilidad de enterrar a los muertos, lo que aún no ha sido posible para miles de familias de desaparecidos. En Colombia se estima que hay al menos 7 mil desaparecidos entre 1979 y 2008. Sólo entre 1996 y 2004, la Comisión Colombiana de Juristas identificó la desaparición forzada de 3.588 personas, de las cuales 507 fueron encontradas asesinadas. De los otros 3.081 no se tiene rastro. En los últimos dos años, tras el hallazgo de 1.386 fosas, la Fiscalía ha podido devolver a las familias el cuerpo de 223 ciudadanos.

Finalmente, las medidas de satisfacción incluyen homenajes a las víctimas, disculpas públicas y la aceptación de responsabilidades frente a los hechos. En el caso de la exaltación del nombre de las víctimas, la sociedad civil ha emprendido múltiples iniciativas, como el muro construido en Puerto Berrío, y *El parque de la vida* en Granada, ambos en Antioquia. En Trujillo, Valle, son los mismos familiares y vecinos quienes reconstruyen permanentemente el monumento a las víctimas, varias veces atacado. Por parte del Estado, la CNRR prepara actualmente un Plan de Reparación simbólica, que hace parte del Plan Nacional de Reparaciones que le corresponde presentar al país.

Lo que aún no se ha visto es la disculpa pública sincera por parte de los perpetradores, ni la aceptación de responsabilidades por parte de agentes del Estado por la omisión de sus deberes como garante de la vida, la seguridad y los derechos de estos ciudadanos. Estos aspectos de la reparación han resultado tan difíciles de lograr como los que tienen valor económico. Contrario a lo esperado, los familiares de las víctimas y las organizaciones que las respaldan han sido blanco de sentencias verbales que los victimizan nuevamente.

De esta manera, mientras el proceso para la compensación económica avanza –excepto para las víctimas de crímenes de Estado– para llegar a la restitución de bienes, a la rehabilitación y a las medidas de satisfacción aún hay un largo camino por seguir. ▶

QUE NUESTRO SUEÑO SEA REPARADO



El pasado mes de agosto, más de 3 mil víctimas de la violencia se reunieron en el corregimiento La India, en Santander. Todas ellas pertenecen a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare, ATCC, una organización que ha sido asediada por los grupos paramilitares desde que se conformó en 1987. En esa reunión presentaron al Vicepresidente de la República, Francisco Santos, y a la CNRR su propuesta de reparación colectiva, por sus directivos asesinados, sus compañeros desplazados y su proyecto organizativo frustrado. Quién no recuerda ese 26 de febrero de 1990 cuando, junto a la periodista Silvia Duzán, fueron asesinados el presidente de la Asociación, Josué Vargas Mateus, y los dirigentes Sául Castañeda y Miguel Ángel Barajas. Como reparación, la organización pide la reconstrucción de la memoria histórica de La India, el reconocimiento de la ATCC como patrimonio de paz, seguridad para sus miembros, corresponsabilidad interinstitucional en el proceso de paz y la construcción del parque de la vida.

La labor de la ATCC ha girado en torno de la promoción de la organización y la participación comunitaria, el fortalecimiento del tejido social y la formación en noviolencia. Con su labor, La India se convirtió en un refugio para la gente amenazada. En atención a las víctimas del conflicto, la ATCC gestionó casas para 48 familias desplazadas.

Por todo esto, la experiencia de La India recibió un Premio Nobel de Paz Alternativo y un premio comunitario de las Naciones Unidas. A pesar de estos reconocimientos, los ataques a la organización han limitado en gran medida los recursos necesarios para poder realizar las actividades propuestas en su plan de desarrollo. “Por eso, nuestra principal apuesta en un programa de reparación es que este plan que hemos elaborado y soñado sea real, porque es la violencia la que lo ha impedido”.



Las víctimas de agentes del Estado, ya sea por acción o por omisión, también deben ser reparadas.

Reparación a los afros: dejar de hablar para actuar

Por el Proceso de Comunidades Negras en Colombia, PCN.

El pueblo afrocolombiano ha sido reconocido como una de las mayores víctimas de los conflictos sociales y armados: le ha tocado conocer los horrores de las guerras; ha sido manipulado por los conflictos armados internos y étnicos y por las dictaduras y ha sufrido la discriminación por sus símbolos e imaginarios.

El conflicto armado interno ha aumentado el desequilibrio entre nuestras comunidades y el resto de la sociedad colombiana y ha incrementado la deuda entre la sociedad colombiana y los descendientes de africanos. Para el Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN) no hay lugar al debate sobre la doble reparación. Las reparaciones históricas y las ocasionadas por el conflicto armado interno son una sola y tienen el mismo origen.

El pueblo negro ha sufrido el impacto desproporcionado del conflicto armado interno expresado, entre otros, en el desplazamiento forzado interno, el emplazamiento y la limpieza étnica en muchos territorios, en los que –además– estas comunidades perdieron el control social, cultural y ambiental de los mismos y, en algunos casos, su dominio y propiedad.

En el marco del conflicto armado interno se han violado los derechos a la participación y a la autonomía, a la identidad cultural, al desarrollo dentro de sus propias

aspiraciones culturales, además de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. Todas estas violaciones han ampliado el desbalance en materia de poder entre estas comunidades y el resto de la sociedad colombiana, desequilibrio heredado de la esclavización.

Por lo anterior, las reparaciones deben responder a tres principios básicos:

La proporcionalidad. Las reparaciones deben ser proporcionales según el impacto sufrido por el pueblo negro en el marco del conflicto armado interno.

La integralidad. Desde la visión del pueblo negro, cualquier reparación debe incorporar y atender el conjunto de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos afectados.

La responsabilidad del Estado. El Estado debe reconocer que por su acción u omisión se violaron los derechos de los afrocolombianos, que esas violaciones afectan en lo colectivo a varias generaciones de renacientes y que, en consecuencia, la reparación colectiva a su población implica una

política de Estado que vincule el pasado y el presente. Hay un desbalance de poder de la comunidad negra frente al conjunto de la sociedad colombiana. El derecho a la reparación debe, como criterio de no repetición, empoderar al pueblo negro.

Es necesario luchar por una reparación en la que se reconozcan las causas subyacentes de los efectos sufridos por el pueblo negro en medio del conflicto armado interno, la diversidad de las víctimas como sujetos históricos colectivos –sujetos portadores de cultura, una identidad propia y un proyecto de vida que históricamente ha sido denegado por las élites– y la relación entre conflicto armado, racismo y discriminación racial. Es imprescindible un concepto de reparación en el que quede claro que el conflicto armado interno y sus lógicas son sólo uno de los factores que han contribuido al deterioro de los derechos a la vida, territorio, autonomía, identidad y desarrollo de los afrocolombianos. Que los impactos de la guerra han generado un ordenamiento del territorio y un ejercicio del poder que rompe



La violencia afecta la cultura, la identidad y las costumbres de la población negra, temas que deben ser tenidos en cuenta en la reparación a esta población.

© FOTO ANTRID EILENA VILLEGAS

la integridad y la autonomía territorial de este pueblo, lo cual ha estado acompañado por agresiones legales que han llevado al desmote y a la no aplicación de algunos de los derechos reconocidos a los afrocolombianos. Esto precisamente está ocurriendo en Chocó, por mencionar un ejemplo.

Reparación, varias vías

El pueblo afrocolombiano necesita ser reparado de diversas maneras. Una de ellas tiene una dimensión individual, la cual tendría como objeto reparar económica y psicológicamente a las víctimas directas de las violaciones a los derechos humanos en general. Aunque es individual, cualquier tipo de acción debe coordinarse con las autoridades propias del pueblo negro, sus organizaciones y sus líderes. Si se hace de esta manera se logrará identificar, de modo efectivo, a las verdaderas víctimas, teniendo en cuenta que la guerra no ha terminado. El resarcimiento no será completo si no se trabaja en las reparaciones psicológicas, que tienen que ver con el papel que cumplen los ancianos y médicos tradicionales.

Para el individuo también hay una dimensión cultural ya que los lazos familiares y colectivos del afrocolombiano son tan extensos que al perjudicar a una persona, perjudican a todo el pueblo.

Los afrocolombianos reconocen con inmenso dolor que muchos elementos de la cultura se han perdido a causa de la guerra y, por lo tanto, que no podrán ser restaurados, pero exigen reparación si ésta es posible. Por ejemplo, de nada les sirve tener territorios si quienes los habitan están desplazados en las ciudades. Por eso es indispensable promover el retorno de los afrocolombianos en condiciones dignas.

Con el regreso a sus lugares de origen será posible la reintegración de las comunidades y el restablecimiento cultural. Es necesario que el pueblo negro regrese libremente a sus sitios sagrados, que haga sus celebraciones religiosas sin restricciones y que cultive y coseche de acuerdo a los tiempos que señala la luna y no a los que señalan los actores armados.

Como pueblo, los afrocolombianos tienen una historia que da cuenta de los miles de sufrimientos padecidos desde que sus antepasados fueron víctimas de secuestro y posterior esclavización. Por eso, la reparación colectiva debe empezar por reconocer estos crímenes de lesa humanidad que marcan su presente y, si no se ejecutan acciones

urgentes, marcarán inevitablemente sus condiciones futuras.

Se habla de reparación colectiva porque los afrocolombianos son un pueblo y como tal tienen derechos colectivos garantizados en los ámbitos nacional e internacional. Cuando pierden líderes, pierden la voz del colectivo; cuando una organización es desarticulada, se malgastan años de esfuerzo en construir un pensamiento colectivo; cuando

La reparación colectiva debe empezar por reconocer los crímenes que marcan su presente y que podrían marcar sus condiciones futuras.

do sus pueblos son desolados se anula la opción de vivir. Por esto, el Estado colombiano debe reparar al pueblo afrocolombiano económica y culturalmente.

Para reparar al pueblo afrocolombiano falta voluntad política y construir conjuntamente las políticas públicas y los programas de restablecimiento social. Falta dejar de legislar en el aire para empezar a implementar la Ley 70 de 1993, los planes de desarrollo, el Plan Integral de Desarrollo afrocolombiano, los Conpes... Lo que falta es simplemente dejar de hablar para actuar. ▀



© FOTO OLGA GONZALEZ REYES

Los afrocolombianos reconocen con dolor que muchos elementos de la cultura se han perdido por causa de la violencia y que ya no pueden ser restaurados.

Por fin un nuevo hogar

Después de tener que abandonar su tierra y perder a varios miembros de la familia, los Salabarría son una de las pocas familias que han sido reparadas en el país.

La familia Salabarría Moreno es grande. Primero, porque tiene 28 miembros. Segundo, por su perseverancia y pujanza para no dejarse quitar lo que es suyo, arrebatado de forma violenta pasando por encima de los derechos de varias de sus generaciones.

En los setenta, Emiro José, el padre de la familia, llegó a la vereda Mundo Nuevo en Montería, Córdoba, como beneficiario de un programa del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora). Con el paso de los años llegó a ser dueño de 110 hectáreas y más de 110 cabezas de ganado. Pero 20 años después su historia tuvo un giro inesperado. En noviembre de 1992 los paramilitares llegaron a la vereda, encerraron a las mujeres y a los niños en una de las casas y a los hombres los amenazaron con fusilarlos si no salían del territorio. Así comenzó una historia de múltiples desplazamientos.

Permanecieron en Planeta Rica, Córdoba, y en Belén de Bajirá, Chocó, y de ambos sitios fueron obligados a salir. Mientras tanto en Mundo Nuevo sus tierras ya estaban en manos de un ganadero quien había

Mientras estaban en el desplazamiento, un ganadero, usando un testamento, logró adquirir el título de su finca.

intentado comprarles la tierra por un valor inferior al real. Usando como testamento a uno de sus trabajadores, logró que el Incora le titulara el predio. A comienzos de 1998, Emiro fue citado para recibir parte del ganado que había perdido. Emocionado asistió a la cita, pero nunca regresó. Su esposa murió de un infarto de tanto esperarlo.



Algunos miembros de la familia Salabarría el día en que recibieron el título de su nueva tierra.

Eso obligó a que la familia se volviera a desplazar, esta vez a Montelíbano, Córdoba. Mientras permanecían en ese municipio, Maritza, líder de la familia, se enteró del inicio del proceso de desmovilización, en el 2003, y viajó a Santa Fe de Ralito para hablar con el ex líder paramilitar de Córdoba, Salvatore Mancuso, y lograr que le devolvieran sus tierras. Como no lo consiguió, buscó apoyo.

Con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA y del Gobierno, el 4 de junio de 2006 la familia retornó a sus hectáreas en la vereda Mundo Nuevo. Pero la tierra ya tenía dos dueños: la familia Salabarría y Fabio Gutiérrez. Dos meses después de disfrutar el regreso les llegó el rumor de que los iban a matar, así que salieron hacia Planeta Rica, y siguieron huyendo hacia Cartagena, Bolívar. El 14 de abril de 2007 viajaron a Bogotá otra vez en busca de ayuda.

Recuperando la tierra perdida

Maritza llegó a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y allí contó su historia.

Así, su caso fue tratado en una reunión de las instituciones competentes en el tema de tierras. Se habló con los funcionarios de Incoder sobre la tierra usurpada y con los de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) para buscar un predio de extinción de dominio en donde la familia pudiera vivir ante sus problemas de seguridad.

La DNE ubicó uno de estos predios en un lugar que la familia prefiere mantener en reserva por razones de seguridad y a donde llegaron el 21 de agosto de 2007. El pasado 30 de mayo el Gobierno le entregó a la familia los títulos de propiedad de sus nuevas tierras. Adicionalmente, a cada uno de los 10 líderes de los hogares que conforman la familia Salabarría Moreno se le dio 30 hectáreas y 10 vacas a su nombre.

Lograr la restitución de sus tierras originales y que se juzgue a quienes las poseen en este momento son dos de los mayores retos que quedan por enfrentar.

Mientras tanto, esta familia de campesinos ha vuelto a cultivar la tierra porque la necesitan para vivir y porque no quieren que sus hijos pasen por los trabajos que ellos pasaron. Como lo dijo uno de sus integrantes, "Lo que vivió la familia Salabarría debe quedar en la historia y jamás repetirse".

La violencia sexual en Perú: un precedente importante

Incluir un capítulo destinado al análisis de los casos de violencia sexual contra las mujeres en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú marcó un precedente importante para otras experiencias internacionales similares. Y evidenció que es un delito que no se visibiliza ni se reconoce, y sobre el cual hay impunidad.

Por Julissa Mantilla Falcón

Abogada y ex responsable de la línea de género de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú

Las mujeres peruanas se vieron entre dos fuegos durante los 20 años del conflicto armado interno en Perú: por un lado, los agentes del Estado las sometieron a vejámenes y violencia sexual durante las incursiones, detenciones, interrogatorios, búsqueda de familiares, etc. Por otro lado, los integrantes de los grupos subversivos Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) también las sometieron a prácticas de violencia sexual por órdenes superiores o simplemente por abuso de poder.

Muchas de estas mujeres resultaron embarazadas como consecuencia de esta violencia y debieron asumir la crianza de esos niños y niñas, algunos de los cuales no han sido reconocidos aún. Adicionalmente, las mujeres afectadas no hablaron de lo sucedido por vergüenza y/o culpa, por temor a verse estigmatizadas o porque no reconocían que lo ocurrido era una violación a sus derechos humanos.



© FOTO ALEJANDRA BRUN • AP

La Comisión de Verdad y Reconciliación de Perú avanzó en reconocer los derechos de las mujeres.

En este escenario se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú (CVR), en junio del 2001. Su mandato específico era investigar las violaciones de derechos humanos y los crímenes ocurridos entre mayo de 1980 y noviembre del 2000, cuyos responsables fueron los representantes del Estado y los grupos subversivos. Además, debía investigar los asesinatos y secuestros;

las desapariciones forzadas; las torturas y otras lesiones graves y las violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país. Su mandato también incluía "otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas". No se estableció expresamente el análisis de la violencia sexual contra las mujeres. Sin embargo, la CVR interpretó su



Las mujeres peruanas se han convertido en activistas por la defensa de sus derechos para evitar crímenes en contra de su integridad.

mandato para incluir estos crímenes, dada su importancia y la necesidad de recuperar las voces de todos y todas. Ésta no fue una tarea fácil. Por el contrario, la Comisión tuvo que superar problemas de falta de información previa, el subregistro de casos, el silencio de las víctimas y la falta de precedentes nacionales e internacionales en la materia, entre otros.

El camino al reconocimiento

Cuando la cvr inició su labor, los antecedentes sobre la violencia sexual contra la mujer sólo se encontraban en el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala, la cual había incluido un capítulo sobre el tema en su Informe Final. Asimismo,

La violencia sexual contra las mujeres buscó presionarlas, atemorizarlas, humillarlas y degradarlas individualmente y como población en su conjunto.

mo, existía el precedente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica, que realizó tres audiencias especiales para las mujeres en Ciudad del Cabo, Durban y Johannesburgo. A través de estas audiencias se identificó la situación de violación sexual a la que habían sido sometidas.

Esta Comisión concluyó que las mujeres entrevistadas se consideraban esposas, madres, hermanas e hijas de los protagonistas y de las víctimas –básicamente varones–, restando importancia a su propio sufrimiento, que omitían en sus denuncias.

Naciones Unidas ha señalado que si bien la violencia sexual afecta a hombres y a mujeres durante un conflicto armado es evidente que las mujeres están más expuestas a ser víctimas de este abuso. Lo que debe quedar claro es que las razones que originan la violencia sexual y los efectos que se derivan de ésta son diferentes para ellos y para ellas, lo que identifica una violencia de género. Así, por ejemplo, sólo las mujeres corren el riesgo del embarazo a consecuencia de la violación sexual, son ellas de manera mayoritaria las víctimas de las prácticas de servidumbre y esclavitud sexual, y son diferentes los efectos en el sistema reproductivo de hombres y mujeres, entre otros aspectos.

En su Informe Final, de agosto de 2003, la cvr definió la violencia sexual como “la realización de un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o cuando se hace que esa(s) personas realicen un acto

de naturaleza sexual: por la fuerza, mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa(s) personas u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa(s) personas para dar su libre consentimiento”.

Por ello, la cvr no sólo investigó casos de violación sexual, sino además crímenes como el chantaje sexual, la esclavitud sexual, la mutilación sexual, los manoseos, la humillación sexual, la prostitución forzada,

el embarazo forzado y el desnudo forzado, entre otras formas de este tipo de violencia. Así, no sólo se recogieron los casos de las mujeres violadas sino además de aquellas que fueron sometidas a diferentes formas de abuso y maltrato sexual durante el conflicto armado.

Hallazgos importantes

Uno de los hallazgos de la cvr fue que los casos detectados de violencia sexual contra las mujeres eran numéricamente inferiores a las demás violaciones a los derechos humanos. La violación sexual representa aproximadamente el 1,53 % del total de violaciones de derechos humanos registradas en la base de datos de la cvr. Sin embargo, la cvr era consciente del fenómeno del subregistro presentado en Guatemala y Sudáfrica por sentimientos de culpa y vergüenza que acompañan a las víctimas. Asimismo, influía que la violencia sexual no era considerada una violación a los derechos humanos sino un daño colateral de la guerra. Adicionalmente, los hechos de violencia sexual se produjeron en el marco de otras violaciones como masacres, detenciones arbitrarias, ejecuciones arbitrarias y tortura, lo cual hacía que no se destacaran los casos de violencia sexual.

La cvr identificó casos de violencia sexual en aproximadamente 15 departamentos de

Perú. Ayacucho fue el de mayor número de casos registrados, seguido por Huancavelica y Apurímac. La población de esta zona es mayoritariamente campesina y por eso las víctimas de violencia sexual en su gran mayoría eran analfabetas o sólo habían cursado la primaria. Eran mujeres que hablaban quechua (75% de los casos), de origen rural (83%), campesinas (36%) y amas de casa (30%). Los representantes del Estado (Fuerzas Armadas y Policiales) fueron responsables del 83% de dichas violaciones, mientras que los grupos subversivos (Sendero Luminoso y el MRTA) cometieron aproximadamente el 11%. Entre 1984 y 1990 se registró el mayor número de casos.

En términos generales, la violencia sexual contra las mujeres buscó castigarlas, intimidarlas, presionarlas, humillarlas y degradarlas, individualmente y también a la población en su conjunto. Asimismo, intentó presionar a las mujeres detenidas para que se inculpasen sobre determinados hechos. Esto sucedió también con los hombres detenidos, cuyas hijas o esposas fueron violadas en su presencia para que confesaran o brindaran información.

También fueron frecuentes los casos de hostigamiento y acoso sexual sin vínculo directo con el conflicto. Se trató, de un ejercicio de poder, donde los perpetradores tenían el control de la situación.

Uno de los espacios donde se dio el mayor número de actos de violencia sexual fue en ciertas bases militares, cuando fueron instaladas y durante el tiempo de su funcionamiento. Además, se detectaron casos de violencia sexual durante las incursiones militares realizadas como represalias contra los pobladores sospechosos de pertenecer a los grupos subversivos.

También se produjeron, y de manera frecuente, en cuarteles, comisarías y dependencias policiales a las que eran conducidas las mujeres luego de ser detenidas para ser interrogadas. Esto también lo verificó la Comisión en establecimientos penitenciarios. La violencia sexual

contó con la tolerancia de los superiores a cargo de los agentes perpetradores y, salvo casos excepcionales, no fue investigada ni sancionada. En el caso de los grupos subversivos, la violencia sexual se presentó durante los enfrentamientos entre actores, en el momento del reclutamiento de nuevos integrantes y en la vida cotidiana. Hay que destacar los campamentos (“retiradas”) que estableció Sendero Luminoso donde se controlaba la vida de la población hasta tal punto que a las mujeres se les obligaba a someterse a uniones. En ese contexto se dieron violaciones sexuales y embarazos no deseados. Asimismo, los jefes senderistas dispusieron que las adolescentes formaran parte de su “seguridad”, lo cual implicó que fueran sometidas a violación sexual y, en muchas ocasiones, a abortos forzados.

Una violencia simultánea

La violencia sexual se dio simultáneamente con otras situaciones de violaciones a los derechos humanos, fue utilizada como un método de tortura para obtener información y/o autoinculpaciones y se dio en el contexto de las detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. En estos contex-

tos, fueron comunes los abusos sexuales, los manoseos y las amenazas de violación sexual. Este tipo de violencia también se dio en el ámbito de las ejecuciones arbitrarias, como sucedió en las masacres. En estos casos, se separaban a los hombres de las mujeres: mientras los primeros eran eje-

Merece condena la violencia sexual, que deshonra a quienes fueron sus culpables directos y a quienes, como superiores jerárquicos, lo instigaron o permitieron.

cutados, las mujeres eran violadas sexualmente y, posteriormente, ejecutadas.

La muerte de las mujeres por estas violaciones a los derechos humanos hizo imposible recuperar su historia directamente, lo que contribuyó al subregistro de los hechos de violencia sexual. La CVR no encontró información sobre procesos por violación sexual contra miembros de las Fuerzas Armadas o policiales ni investigaciones de las denuncias presentadas por las mujeres víctimas de violencia sexual. Esto demostró una situación general de impunidad.

En muchos casos, las mujeres víctimas de estos hechos fueron discriminadas y maltratadas por la comunidad y por sus propias familias, lo que generó menos denuncias. En otras ocasiones, los varones no consintieron



© FOTO JUAN PABLO VARGAS

La mayoría de las mujeres son hoy más concientes de sus derechos.

que ellas denunciaron las violaciones. De otro lado, según numerosos testimonios, los médicos legistas que atendieron a las mujeres luego de ser víctimas de violencia sexual no reportaron los hechos e, incluso, muchos fueron los agresores.

El Presidente de la cvr dijo en su discurso de entrega del Informe Final: “La Comisión ha constatado que las violaciones de

de violación sexual, acto abominable que deshonra a quienes fueron sus culpables directos y a quienes, eventualmente, en calidad de superiores jerárquicos, los instigaron, permitieron o encubrieron”.

El impacto

La decisión de la cvr marcó un precedente fundamental en el reconocimiento de la violencia sexual como

una violación de los derechos humanos, tanto en el ámbito interno como internacional. Así,

por ejemplo, las Comisiones de la Verdad que se crearon posteriormente –como el caso de Liberia– incorporaron un enfoque de género tanto en su creación como en su metodología de investigación. La cvr tuvo también un impacto en el inicio de los procesos judiciales para la investigación y condena de los hechos de violencia sexual.

En el ámbito local, las víctimas de violencia sexual ya están presentando denuncias con el acompañamiento de las organizaciones de mujeres y las de derechos humanos.

Regionalmente, en el 2006, la Corte Interamericana emitió una sentencia en el caso Castro Castro (contra el Estado peruano), en el cual no sólo utilizó las conclusiones del Informe de la Comisión peruana en materia de violencia sexual, sino que además por primera vez empleó el análisis de género en la investigación de las violaciones de derechos humanos. Así, señaló que hombres y mujeres se ven afectados de manera diferenciada por estos hechos.

Por tanto, el aporte de la cvr en materia de violencia sexual debe verse en el ámbito local como regional, pero, sobre todo, debe considerarse como el inicio del proceso de reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres, proceso difícil y doloroso, pero absolutamente necesario. ▶

Fue un precedente fundamental el reconocimiento de la violencia sexual como una violación de los derechos humanos.

derechos humanos más graves cometidas por agentes de las fuerzas armadas fueron la ejecución arbitraria, la desaparición forzada de personas, las torturas, los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Entre estos, quiero decirlo en voz alta, merece nuestra condena particular la violencia sexual contra la mujer en la modalidad



La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú investigó las diferentes formas de abuso a las que fueron sometidas las mujeres durante el conflicto armado.

Los derechos en pocas palabras

¿ Qué es la verdad? ¿Qué es la justicia?, ¿Qué es la reparación y la garantía de no repetición? Estas preguntas han sido respondidas por jurisprudencias internacionales, y resoluciones y declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre las que se encuentran:

Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, del 8 de febrero de 2005.

El derecho a la verdad, Asamblea General de Organización de Estados Americanos, AG/RES. 2267, junio 5 de 2007.

Los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas. Informe del relator especial de las Naciones Unidas sobre restitución de vivienda y propiedad, Paulo Sergio Pinheiro, de junio de 2005.

Los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, de marzo de 2006.

Estos son los principales conceptos sobre estos derechos:

DERECHO A LA VERDAD	<p>Este derecho contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho inalienable a la verdad: “Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones”. • El deber de recordar: “El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas”. • El derecho de las víctimas a saber: “Independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima”.
DERECHO A LA JUSTICIA	<p>Este derecho exige que las autoridades judiciales ejerzan el poder de sanción del Estado sobre los autores de crímenes teniendo en cuenta su posición jerárquica, los motivos de su conducta y la intensidad del sufrimiento causado a las víctimas. Los Estados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre todos los recursos disponibles a los que tiene derecho la víctima. • Adoptar medidas para minimizar los inconvenientes que las víctimas tienen para acceder a la justicia y protegerse de intimidaciones y represalias. • Facilitar asistencia apropiada a las víctimas que tratan de acceder a la justicia. • Utilizar medios jurídicos, diplomáticos y consulares apropiados para que las víctimas ejerzan su derecho a interponer recursos por las violaciones. • Establecer procedimientos para que las víctimas presenten demandas de reparación y obtengan dicha reparación. • Empezar investigaciones rápidas, minuciosas, independientes e imparciales de las violaciones de los derechos humanos y el DIH. • Adoptar las medidas apropiadas respecto de sus autores para que sean procesados, juzgados y condenados debidamente. • Adoptar normas procesales complementarias para que las propias víctimas, sus familiares o herederos puedan tomar esa iniciativa, individual o colectivamente (aunque la iniciativa del enjuiciamiento es en primer lugar una de las misiones del Estado). • Garantizar la amplia participación jurídica en el proceso judicial a todas las partes perjudicadas y a toda persona u organización no gubernamental que tenga un interés legítimo en el proceso.
DERECHO A LA REPARACIÓN	<p>Los principios de reparación establecidos por Naciones Unidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restitución. Se trata de restablecer, en lo posible, la situación en que se encontraba la víctima antes de la violación de sus derechos. • Compensación o indemnización. Es un dinero que se entrega a la víctima en proporción a la gravedad de la violación para compensar el daño recibido. • Rehabilitación. Son los servicios necesarios para la recuperación física y emocional de la persona, de sus bienes perdidos y su dignidad. • Satisfacción. Se trata de medidas para que se revele la verdad y cesen las violaciones. Entre esas medidas están la búsqueda de las personas desaparecidas; las declaraciones oficiales y homenajes que restablezcan la dignidad de la víctima; la aceptación de responsabilidades; las sanciones a los responsables y la enseñanza de derechos humanos, entre otras.
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	<p>Implica que las víctimas reconstruyan sus vidas y puedan vivir con dignidad y seguridad. Estas garantías deben incluir las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad. • Que los procedimientos civiles y militares se ajusten a las normas internacionales sobre las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; • El fortalecimiento de la independencia del poder judicial; • La protección de los defensores de los derechos humanos y los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información, etc. • La formación en derechos humanos y DIH para la sociedad, en especial las fuerzas armadas y de seguridad, y funcionarios que hacen cumplir la ley. • La promoción de los códigos de conducta y las normas éticas entre el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales, de las fuerzas armadas y de empresas comerciales. • La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales. • La revisión y reforma de las leyes para evitar las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario.



© CORTESÍA ALEJANDRA BRUNA • AFP



© CORTESÍA MARJORIE AGOSÍN

Compromiso ético y político con las víctimas

En Guatemala, Colombia, Perú, Chile y otros países se ha luchado por la verdad, la justicia y la reparación, las garantías de no repetición, porque son compromisos éticos y políticos que el Estado tiene con sus ciudadanos y con los principios y estándares internacionales que ha prometido defender. Muchos países han dado ejemplo de cómo avanzar y otros, de qué se debe evitar. De lo que no hay duda es que se trata de derechos inaplazables que reflejan, al mismo tiempo, una obligación moral. Así lo dijeron las viudas de las víctimas de la masacre de Barrancabermeja, en Santander, en una pancarta: “Desaparecidos del 16 de mayo de 1998. ¿Olvidarlos?... Es un crimen de lesa conciencia”. ▶



© CORTESÍA PABLO COZZAGLIO • AFP



© CORTESÍA EITAN ABRAMOVICH • AFP